BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 6 de Septiembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5311

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1803. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Ley No 8146—Entrega de dietas á la viuda del ex Diputado Luis Leguizamón

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la viuda del ex Diputado D. Luis Leguizamón las dietas que á éste hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2o El gasto que demande la presente ley se abonará de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ocho de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 8146.

Por tanto:

Buenos Aires, Agosto 18 de 1911.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Pensión á la viuda é hijas de Camilo De Carlo, Toribio Campos, José Durán y Domingo L. Robledo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.

Vistos los expedientes Nos. 5302 5574, 5635, y 5636 C-911, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las resoluciones de la mencionada Junta, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que correspondía á los causantes, á las siguientes personas:

Doña Lavinia Rossi de De Carlo y Beatriz y Carmen Albina De Carlo, viuda é hijas legítimas de D. Camilo De Carlo, la suma de veintinueve pesos setenta centavos moneda nacional ($ 29,70).

Doña Aurora Molina de Campos y Candelaria y Florinda Campos, viuda é hijas legítimas de D. Toribio Campos, la suma de veintiún pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 21,89).

Doña Perfecta Sotelo de Durán, y Dolores Soraya, Hilario José, Aurora, Dionisio Enrique, y D. Arturo Jaime Durán, viuda é hijos legítimos de D. José Durán, la suma de veinticuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 24,89).

Doña Beatriz Marta Petroni de Robledo y Juan Alberto Robledo, viuda é hijo legítimo de D. Domingo D. Robledo, la suma de veinte pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 20,31).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos— Arrendamiento de casa para la sucursal en el Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto el adjunto contrato de arrendamiento; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Lázaro Nogara, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en la calle 25 de Diciembre Nº 2550, en el Rosario de Santa Fe, con destino á la Sucursal Nº 3 de esa ciudad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120) cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de Febrero 14 de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato si imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad; y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos— Arrendamiento de casa para la sucursal de Villa María.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto el adjunto contrato de arrendamiento; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Sra. Teresa F. de Voglino, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en Villa María (Córdoba) con destino á la oficina de correos de la localidad, por el término de cinco años y mediante el alquiler mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad; y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Arrendamiento de casa para la sucursal en Belgrano Nº 1679 (Capital Federal).

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto el adjunto contrato de arrendamiento; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. José R. Pérez, quién da en arrendamiento una casa de propiedad de las Srtas. Emelina, María y Ana Acevedo, de quiénes es apoderado, ubicada en la calle Belgrano Nº 1679, con destino á Sucursal de Correos, por el término de tres años, con opción á cinco, por parte de la Repartición, y mediante el alquiler mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130) y cuyo pago se efectuará en forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad; y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Arrendamiento de casa para la sucursal en Uruguay 1310 (Cap. Fed).

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto el adjunto contrato de arrendamiento; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Dª. María D. de Lamarque, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad, ubicada en la calle Uruguay número 1310, con destino á Sucursal de Correos, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140) cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad; y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Arrendamiento de casa para la sucursal en Belgrano.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto el adjunto contrato de arrendamiento; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Adrián Bulo, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en las calles Amenábar y Juramento, Nos. 2580 al 2598 (Belgrano), con destino á la Sucursal Nº 22, por el término de tres años con opción á cinco, por parte de la Repartición, y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad; y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Contrato de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Fiambala.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Nicolás Villafuerte, quién se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Tinogasta y Fiambala, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 135) cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio; y vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene — Organización de personal para las medidas profilácticas en Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

En vista de lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para dirigir el cuerpo de peones de los primeros trabajos de profilaxia y defensa antipalúdica en las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca, al siguiente personal extraordinario: Pedro Guerra, Antonio Olcese, Natalio Pagano, Enrique Ibáñez, Antonio Galeano, Domingo Bonifacio, Abelardo Puentes, Lino Luna, Domingo Corzo, José Villanueva, Ladislao Oyola, Pedro Villegas, Luciano Tijano, Juan Barone, Ernesto Bregnet, Manuel R. Peralta, Clemente Toscase, Gumersindo Cachafeiro, Salvador Cotuzzo y Pedro L. Balderiote.

Art. 2º Asígnase á cada uno de los nombrados el sueldo mensual de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95,00) debiendo imputarse el total de este gasto al ítem 14, del presupuesto aprobado para el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene — Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

Vista la precedente solicitud de licencia y atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, el Encargado de Esterilizaciones de la Sección Vacuna Antivariólica, D. Emilio Lascano, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, á D. Jorge Abramoff.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Preparador de la Sección Vacuna Antivariólica, (Item 6, part. 23), D. Alfredo Martínez Vivot, y nómbrase en su reemplazo al Esterilizador de la misma Sección D. Emilio Lazcano (Item 6, part. 26) y para substituir á éste último, á D. Alberto Quesada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene—Reorganización del personal médicos de inspectores

Buenos Aires, Agosto 11 de 1911.

En mérito de las razones aducidas en la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda limitado el número de los médicos inspectores viajeros á los siguientes: Dres. Manuel M. Caballero, Fenelón Matorras, Carlos M. Pérez, Federico Isla, Saturnino Alvarez, Alberto Pico, Manuel A. Esquivel, Víctor Alzugaray, Gregorio Martínez, José A. Quintana, Moisés Jerez, Ricardo Argerich, Carlos Páez Carrillo, Pascual Schinelli, Héctor Varonelli, Antonio Zavalía, Enrique Pañez, Valentín Garro Alvarez, Emiliano Sánchez y Ricardo Arizzi.

Art. 2º Quedan cesantes, en consecuencia. á contar de la fecha, los demás médicos designados por decretos anteriores, para desempeñar las mismas funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene—Modificación de un decreto

Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene y concordando el pedido en ella expresado con lo solicitado por dicha repartición en su comunicación de fecha 10 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el texto del Art. 1º del Decreto de 15 de Marzo pasado, en la siguiente forma: «Confírmase en el cargo de Médico adjunto sustituto «ad honorem», del Dr. Leónidas Lucero, Médico de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca, al Dr. D. Angel Brian.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese el expediente agregado á sus antecedentes.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene — Licencia á un empleado

Buenos Aires, Agosto 12 de 1911.

Vista la precedente solicitud de licencia; y atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco meses de licencia, sin goce de sueldo, al preparador del Conservatorio de Vacuna, D. Rodolfo Díaz Arana; y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, á D. Julio Presas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Deparmento Nacional de Higiene — Nombramiento de capataz de ribera

Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.

Vista la adjunta propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene; y teniendo en cuenta los antecedentes que la acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase capataz de ribera (ítem 7, partida 25) en reemplazo de D. Julio Farmache, que falleció, al capataz de desinfección D. Pascual Brown.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene — Nombramiento de Vacunadores extraordinarios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal extraordinario de Vacunadores:

Leandro Lucilo Aguilar, Elías Arce, Quintín Sosa, Virgilio Ayo Daglio, Evaristo Pérez y Jesús de Salas.

Art. 2º Asígnase á cada uno de los nombrados el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200), debiendo imputarse el total de esta suma al inciso 4, ítem 12, del presupuesto aprobado para el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene — Nombramiento de Preparadores extraordinarios

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

Atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene, en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Preparadores extraordinarios de vacuna, para el citado Departamento, á los siguientes señores:

Alberto Sobral, Luis Niklisón, Honorio J. Basaldúa, Juana Jachesky, Manuel Brunet y Eduardo César Lestón.

Art. 2º Asígnase á cada uno de los nombrados el sueldo mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125), debiendo imputarse el presente gasto al inciso 1, ítem 12 del presupuesto aprobado para el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene.—Nombramiento de Vacunador

Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

Vista la adjunta propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene; y teniendo en cuenta los antecedentes que la acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vacunador del citado Departamento, á D. Domingo G. Guide, (Item 3, Partida 20), en reemplazo de don Alcides Guaita, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene.—Nombramiento de Médico Veterinario

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Veterinario de la Sección Medicina y Profesiones Conexas, del citado Departamento, (Item 5, Partida 11), al Dr. Desiderio Davel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional del Trabajo.—Renuncia y promociones de empleados

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Vista la renuncia que acompaña la nota del Departamento Nacional del Trabajo y lo solicitado en ésta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Juan Julián Lastra, del puesto de Oficial Mayor del precitado Departamento.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo, al Auxiliar D. Fernando F. López y para llenar la vacante que deja éste, á D. Francisco Lastra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos para el Obispado de Tucumán

Buenos Aires, Julio 31 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Tucumán en nota de fecha 14 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del corriente, Capellán de Coro de la Iglesia Catedral de Tucumán, al Presbítero don Froylán Castellano, en reemplazo del Presbítero D. Tomás Cardoso, y Sacristán Mayor al Presbítero D. Tirso Yanez, en reemplazo del Presbítero D. Abraham Araoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Obispado del Paraná.—Nombramiento de Capellán

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo del Paraná, en nota de fecha 8 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del presente mes, Capellán de Coro del Obispado del Paraná, al clérigo D. Francisco Dell'Orto, en reemplazo del Presbítero don Hipólito Saziaín y ordenanza, á D. Amadeo Degano, en reemplazo de D. Carlos Bustos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Arzobispado de Buenos Aires.—Nombramiento de Secretario Capitular

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. E. Rdma. el Sr. Arzobispo de Buenos Aires, en nota de fecha 24 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, á contar del día 1º de Agosto próximo, Secretario Capitular del Arzobispado de Buenos Aires, al Canónigo Dr. Bartolomé Piceda, en reemplazo del Canónigo D. Pedro Ainciondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Hospital Nacional de Alienadas.—Nombramiento de un Practicante mayor

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicante Mayor del Hospital Nacional de Alienadas, al Sr. José A. Casado, en reemplazo del Sr. Vicente Fiordalisi, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Hospital Nacional de Alienadas—Nombramiento de Ayudante de Farmacia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Farmacia del Hospital Nacional de Alienadas, al Sr. Luis G. Graffigna, en reemplazo del Sr. Arturo Durand, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Sanatorio Santa María (Córdoba)—Nombramiento de médico

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, de fecha 2 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico Director del Sanatorio Santa María (Córdoba) al doctor Abel Argüello, en reemplazo del Dr. Camilo Marty, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Pensión á la viuda de D. José Rosello

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en su resolución de fecha 11 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 95 m/n), noventa y cinco pesos moneda nacional, á Dª Ramona Sánchez de Roselló, viuda del ex Inspector de Amas de la Casa de Expósitos, D. José Roselló.

Art. 2º Esta pensión deberá pagarse desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3 por ciento mensual, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso E, del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349 hasta integrar la suma de ($ 210 m/n), doscientos diez pesos moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, adeudados por el causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, fecho vuelva este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á los efectos á que hubiere lugar.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

«Casa del Niño»—Subsidio acordado

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la solicitud presentada por la «Casa del Niño»; y atento las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acordar á la «Casa del Niño», un subsidio por una sola vez, de ($ 3.000 m/n), tres mil pesos moneda nacional, imputándose á los beneficios retenidos hasta el 31 de Diciembre de 1909, en concepto de no haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley 3313.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Subsidio para el Asilo del Buen Pastor de Jujuy

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la presente solicitud del Asilo del Buen Pastor, de la ciudad de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acordar al Asilo del Buen Pastor, de Jujuy, por una sola vez, un subsidio de tres mil pesos moneda nacional, para los fines que se solicita, imputándose á los beneficios retenidos hasta el 31 de Diciembre de 1909, en concepto de no haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley 3313.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia del Vicecónsul en Trieste

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Legación Argentina en Austria-Hungría Nº 149, fechada el 24 de Julio último, con la cual trasmite la renuncia presentada por D. Julio Pollack, del cargo de Vicecónsul en Trieste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Julio Pollack, del cargo de Vicecónsul en Trieste (Austria) y nómbrase en su reemplazo á D. Uberto Pollack.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.—Distribución de los fondos de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondientes á las Provincias.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vistos los informes producidos por las Comisiones constituídas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º del Decreto Reglamentario de la Ley 3313, para la distribución de los fondos de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á las Provincias; y teniendo en cuenta las propuestas presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el 2º semestre del corriente año, la distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional, que correspondan á las Provincias, se hará en la forma que se expresa á continuación:

Provincia de Buenos Aires

La Plata 30 %

Asociación San José, cuatro por ciento.
Asociación Protectora de la Mujer, cuatro por ciento.
Asociación San Vicente de Paul (hombres), cuatro por ciento.
Escuela Técnica del Hogar Profesional, tres por ciento.
Hospital Italiano, tres por ciento.

Colegio Parroquial, cinco por ciento.
Taller de Nuestra Señora Auxiliadora, cuatro por ciento.
Asilo del Buen Pastor, dos y medio por ciento.
Casa Correccional de Mujeres, tres por ciento.
Escuelas Italianas, dos por ciento.
Colegio Gratuito de P.P. Franciscanos, dos por ciento.
Asilo Doctor Marín, cinco por ciento.
Sociedad San Vicente de Paul, nueve por ciento.
Colegio Sagrado Corazón, ocho por ciento.
Sociedad Protectora de Niños Pobres, once por ciento.
Damas de la Providencia, nueve por ciento.
Sociedad de Beneficencia, once por ciento.
Apostolado de Señoras, tres por ciento.
Congregación Hijas de N.S. de Luján, uno y medio por ciento.
Instituto de Sordomudos, dos por ciento.
Colegio Asilo del Carmen, cuatro por ciento.

Provincia 70 %

Mar del Plata—Asilo San Vicente de Paul, medio por ciento.
Pergamino—Asilo de Jesús, dos por ciento.
San Fernando—Asilo de Misericordia, medio por ciento.
Lobos—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.
Uribelarrea—Colegio de María Auxiliadora, uno por ciento.
General Sarmiento—Hermanas Bonaerenses, dos por ciento.
Bragado—Hermanas Pobres Bonaerenses, uno por ciento.
Matanzas—Asilo San Mauricio, uno por ciento.
Avellaneda—Asilo San Vicente, uno por ciento.
Lomas de Zamora—Asilo Amor Maternal, uno por ciento.
Lomas de Zamora—Asilo San Vicente de Paul, uno por ciento.
Zárate—Sociedad Protectora de los Pobres, uno por ciento.
Morón—Asilo Hermanas de Caridad, uno por ciento.
Morón—Asilo San Vicente de Paul, medio por ciento.
Bahía Blanca—Conferencia de San Vicente de Paul, uno por ciento.
Rojas—Asilo San José, uno por ciento.
Morón—Hermanas María Auxiliadora, uno por ciento.
9 de Julio—Hospital Municipal, dos por ciento.
Necochea—Hospital Díaz Vélez, uno y medio por ciento.
Baradero—Hospital Municipal, dos por ciento.
Ramallo—Hospital M. Gomendio, uno por ciento.
Coronel Suárez—Hospital de Caridad, dos por ciento.
Pehuajó—Colegio Parroquial, Asilo San José, uno y medio por ciento.
Balcarce—Hospital Municipal, dos por ciento.
La Madrid—Hospital Municipal, uno por ciento.
Junín—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.
Guamini—Hospital de Caridad, uno por ciento.
Campana—Hospital San José, dos por ciento.
Puán—Hospital Municipal, dos por ciento
Marcos Paz—Sociedad de Beneficencia, medio por ciento.
Navarro—Asilo de Menesterosos, uno por ciento.
Juárez—Asilo San José, uno por ciento.
Mercedes—Hospital de Caridad, dos por ciento.
Mercedes—Asilo San José, uno por ciento
Mercedes—Hermanas de San Antonio, medio por ciento.
Tandil—Hospital Ramón Santamarina, uno y medio por ciento.
Bahía Blanca—Hospital Municipal, dos por ciento.
Exaltación de la Cruz—Damas de Beneficencia, uno por ciento.
Dolores—Sociedad San Vicente de Paul, uno por ciento.
Dolores—Conferencia de San José, medio por ciento.
San Nicolás—Hospital San Felipe, dos por ciento.
San Nicolás—Asilo de Huérfanos, uno por ciento.
Chascomús—Asilo Hermanas de Caridad uno por ciento.
Quilmes—Conferencia de San Vicente de Paúl, medio por ciento.
Chivilcoy—Asilo San Pascual, uno por ciento.
Chivilcoy — Asilo Chivilcoy, uno por ciento.
Chascomús—Hospital San Vicente de Paúl, dos por ciento.
Chivilcoy—Patronato de la Infancia, medio por ciento.
General Sarmiento—Sociedad Damas de de Caridad, uno por ciento.
Bragado—Asilo San Vicente de Paúl, medio por ciento.
Luján—Asilo de N. S. de Luján, uno por ciento.
Luján—Asilo Hermanas de los Pobres, medio por ciento.
Lomas de Zamora—Hospital Lomas de Zamora, uno y medio por ciento.
Tandil—Asilo de Huérfanos, uno y medio por ciento.
Salto—Hospital Damas de Caridad, dos por ciento.
San Pedro—Hospital Protector de los Pobres, medio por ciento.
Las Conchas—Hospital del Tigre, dos por ciento.
Villarino—Colegio San Pedro, uno por ciento.
San Fernando—Sociedad San Vicente de Paúl, uno por ciento.
San Fernando—Hospital San Fernando, uno por ciento.
San Isidro—Asilo de N. S. Auxiliadora, uno por ciento.
Azúl—Asilo del Sagrado Corazón, medio por ciento.
San Isidro—Sociedad Socorro de San Isidro, dos por ciento.
Patagones—Asilo San Vicente de Paúl, medio por ciento.
Magdalena — Sociedad San Vicente de Paúl, medio por ciento.
Magdalena—Hospital Damas de Caridad, uno por ciento.
Brandzen—Hospital San Vicente de Paúl uno y medio por ciento.
Chacabuco—Hospital Municipal, uno por ciento.
Lobería—Hospital G. M. Campos, uno y medio por ciento.
Tres Arroyos—Hospital Tres Arroyos, dos por ciento.
San Vicente—Asilo San José, medio por ciento.
Saladillo—Hospital Doctor Posadas, uno por ciento.
25 de Mayo—Hospital Municipal, uno y medio por ciento.
25 de Mayo—Sociedad Protectora de Niños Pobres, medio por ciento.
Bolívar—Hospital Municipal, uno por ciento.
General Pintos—Hospital de Caridad, uno por ciento.
San Martín—Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, uno por ciento.
Mitre (Arrecifes)—Hospital Santa Francisca, uno y medio por ciento.
Torquinst—Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, uno por ciento.
Carhue—Asilo San José, uno y medio por ciento.
Morón—Conferencia de San Vicente de Paúl, uno por ciento.
Patagones—Colegio de María Auxiliadora, uno por ciento.
Ensenada—Colegio de N. S. de la Merced, uno por ciento.
Las Flores — Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.
Villegas—Hospital Municipal, medio por ciento.
Luján—Asilo San José de Hnos. Maristas, medio por ciento.
Mercedes—Asilo de Ancianas de San José, uno por ciento.
Esta distribución se hará previo descuento del tres por ciento sobre el total de las sumas á repartir, que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

Provincia de Santa Fe

Sociedad de Beneficiencia, veinte por ciento.
Para las cinco Conferencias de San Vicente de Paul, debiendo corresponder el cuatro por ciento á las cuatro Conferencias de Señoras y el uno por ciento á la de Caballeros, cinco por ciento.
Asilo de la Magdalena Esclavas del Corazón de Jesús, dos por ciento.
Asilo de Huérfanas, de la Sagrada Familia, que atienden las Hermanas Dominicas, dos por ciento.
Hermanas Terciarias Franciscanas, tres por ciento.
Para el Hospital Italiano de Santa Fe y Colonias, uno por ciento.
Asilo Maternal de N. S. de Guadalupe, dos por ciento.
Rosario—Sociedad de Beneficiencia, veintidós por ciento.
Damas de Caridad, ocho por ciento.
Damas de Misericordia, cuatro por ciento.
Sociedad Cristiana del Socorro del Buen Pastor, tres por ciento.
Asilo de Enfermeros Capuchinos, uno por ciento.
A la Sociedad de San Vicente de Paul, debiendo distribuirse en la siguiente forma: uno por ciento á la de Caballeros; uno por ciento á las de Señoras de la Parroquia del Rosario y uno por ciento á la de Señoras de la Parroquia de Santa Rosa, tres por ciento.
Hermanas Terciarias de Caridad, tres por ciento.
Asilo del Santísimo Rosario de las Hermanas Dominicas, tres por ciento.
Esperanza—Damas de Beneficiencia, dos por ciento.
Conferencia de San Vicente de Paul, uno por ciento.
Cañada de Gómez—Sociedad de Beneficencia, dos por ciento.
San Carlos (Centro)—Hospital Cosmopolita, dos por ciento.
San Lorenzo—Sociedad de Beneficencia, dos por ciento.
Rafaela—Hospital de Caridad, dos por ciento.
San Cristóbal—Hospital de la localidad, dos por ciento.
Villa Casilda—Sociedad de Beneficencia, dos ciento.
Coronda—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.
Reconquista — Sociedad de Beneficencia, uno por ciento.
San Javier—Sociedad de Benificencia, uno por ciento.
Esta distribución se hará previo descuento de 40 pesos moneda nacional mensuales que se invertirán en los gastos que sean necesarios para llevar la contabilidad y hacer la distribución.

Provincia de Entre Ríos

Al Hospital en ejercicio del Paraná, trece por ciento.
Al Hospital de Concordia, seis y medio por ciento.
Al Hospital del Uruguay, seis y medio por ciento.
Al Hospital de Gualeguaychú, seis y medio por ciento.
Al Hospital de Gualeguay, seis y medio por ciento.
A las Hermanas de los Pobres á cargo del Asilo Bernardino Rivadavia de Paraná, cinco por ciento.
Al Hospital de Victoria, cuatro y medio por ciento.
Al Hospital de La Paz, cuatro por ciento.
Al Asilo de Huérfanos del Uruguay, cuatro por ciento.
Al Asilo Cristo Redentor, de Paraná, cuatro por ciento.
Al Asilo La Providencia de Villa Urquiza, cuatro por ciento.
Al Hospital de Nogoyá, tres y medio por ciento.
Al Hospital de Rosario Tala, tres y medio por ciento.
Al Hospital de Villaguay, tres y medio por ciento.
Al Asilo La Caridad de Gualeguaychú á cargo de la Sociedad del mismo nombre, tres por ciento.
Al Asilo de Menores de Gualeguay, tres por ciento.
Al Hospital de Colón, dos y medio por ciento.
Al Hospital de Diamante, dos y medio por ciento.
Al Asilo San Antonio de Paraná á cargo de las Hermanas Terciarias Franciscanas, dos y medio por ciento.
Al Asilo de Méndigos de Paraná á cargo de las Damas Vicentinas, dos por ciento.
Al Asilo de Mujeres Buen Pastor de Paraná á cargo de la Sociedad de Beneficencia, dos por ciento.
Al Hospital de Niños Gota de leche de Paraná á cargo de la Sociedad de Beneficencia Fundadora, dos por ciento.
Al Asilo de Huérfanos San José de Concordia, uno y medio por ciento.
Al Hospital de Villa Hernandarias, uno y medio por ciento.
Al Hospital de Villa San José, uno y medio por ciento.
Al Asilo La Inmaculada de Villaguay, uno por ciento.
Esta distribución se hará previo descuento del dos por ciento sobre el total de las sumas á repartir, que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

Provincia de Corrientes

Al Hospital de Hombres, San Juan de Dios, veintiuno por ciento.
Al Hospital y Casa Correccional de Mujeres Juana F. Cabral, veinte por ciento.
Al Asilo de Leprosos, cuatro por ciento.
Al Asilo de Mendigos, doce por ciento.
Al Asilo de Huérfanos, diez y seis por ciento.
A los Hospitales San Juan de Dios, de Goya; El Salvador de Bella Vista; Las Mercedes de Mercedes y Caridad de Curuzú-Cuatiá, cada uno, cuatro por ciento.
A los Hospitales San Roque de Esquina; San Juan Bautista de Santo Tomé y Caridad de Monte Caseros, cada uno, dos por ciento.
Al os Hospitales: San José de Paso de los Libres y Asilo de Caridad de General Paz, cada uno uno y medio por ciento.
Asilo del P. Socorro y Asociación Roux de esta ciudad, cada uno, uno por ciento.

Provincia de Córdoba

Al Hospital San Roque, diez y seis por ciento.
Al Asilo de Niños Desvalidos, nueve por ciento.
Al Asilo de Méndigos, siete por ciento.
Al Asilo de San José Esclavas, cuatro por ciento.
Al Asilo Maternal, cuatro por ciento.
Al Asilo del Buen Pastor cuatro por ciento.
Al Asilo Educación Práctica, uno por ciento.
A la Casa de Expósitos, once por ciento.
Al Hospital Río IV, cuatro por ciento.
Al Hospital de Niños, once por ciento.
Al Asilo Amparo de María, seis por ciento.
Al Hospital de Villa Dolores, tres por ciento.
Al Asilo Maternal del Norte, uno por ciento.
Al Asilo Maternal del Sud, uno por ciento.
Al Asilo de Dementes, diez por ciento.
Al Asilo Buen Pastor Río IV, uno por ciento.
A la Asociación de la Inmaculada, uno por ciento.
A las Damas de Misericordia, uno por ciento.
Al Asilo y Colegio Pío X, Artes y Oficios. cuatro por ciento.
Al Asilo San Ignacio de la Calle Paraná, uno por ciento.
Esta distribución, se hará previo descuento de sesenta pesos mensuales para el Secretario de la Comisión encargado de la Contabilidad.

Provincia de Santiago del Estero

Sociedad de Beneficencia para el sostenimiento del Hospital Mixto, sesenta por ciento.
Asilo de Huérfanos, para su sostenimiento y para la terminación del edificio, treinta y tres por ciento.
Colegio de Belén, dos por ciento.
Escuela de la Pía Unión Hija de María, dos por ciento.
Sociedad Vicentina de Señoras, uno por ciento.
Sociedad Vicentina de Caballeros, uno por ciento.
Asociación Católica de la Misericordia, uno por ciento.
Esta distribución se hará previo descuento de cincuenta pesos moneda nacional mensuales que se invertirán en la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos

Provincia de San Luis

Sociedad de Beneficencia de San Luis, cuarenta y uno por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Mercedes, veinticuatro por ciento.
Sociedad de Beneficencia de San Francisco, tres por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Santa Rosa, dos por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Quines, dos por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Luján, dos por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Dolores, dos por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Merlo, dos por ciento.
Sociedad Hermanas de los Pobres, siete por ciento.
Sociedad Asilo del Buen Pastor, ocho por ciento.
Sociedad Hospital Municipal, siete por ciento.

Provincia de Mendoza

Hospital San Antonio, diez por ciento.
Hospital Provincial, diez por ciento.
Hospital Belgrano, diez por ciento.
Hospital San Rafael, diez por ciento.
Asilo de Huérfanos, veinte por ciento.
Asilo de Mendigos, veinte por ciento.
Asilo del Buen Pastor, tres por ciento.
Conservatorio Franciscano, doce por ciento.
Escuela Práctica de Mujeres, cinco por ciento.

Provincia de San Juan

Hospital Rawsón, veintiocho por ciento.
Hospital San Roque, veintiocho por ciento.
Hospital de Jachal, nueve por ciento.
Asilo de Mendigos, quince por ciento.
Asilo del Buen Pastor, seis por ciento.
Terciarias Franciscanas, cinco por ciento.
Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción, cinco por ciento.
Patronato de la Infancia, cuatro por ciento.

Provincia de la Rioja

Sociedad de Beneficencia «Asilo del Carmen» de la Capital, veinte por ciento.
Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul de la Capital, veintidós por ciento.
Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul de Chilecito, diez y nueve por ciento.
Conferencias de Caballeros de San Vicente de Paul de la Capital, veinte por ciento.
Colegio de «Esclavos del Corazón de Jesús» de la Capital, diez y seis por ciento.
Sociedad de Beneficencia «El Salvador» de la Villa de Chamical Departamento de Juárez Celman, tres por ciento.

Provincia de Catamarca

Sociedad de Beneficencia de Catamarca, á cargo del Hospital San Juan Bautista, cincuenta por ciento.
Conferencia Vicentina de Andalgalá, á cargo del Hospital, diez y ocho por ciento.
Asilo del Buen Pastor, doce por ciento.
Conferencia Vicentina de Señoras de San Francisco á cargo del Asilo de Pobres y Huérfanas, seis por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Santa María á cargo del Hospital, cuatro por ciento.
Sociedad de Beneficencia de Belén á cargo del Asilo de Pobres, cuatro por ciento.
Colegio de N. S. del Huerto, á cargo de un Huerfanato y Escuela de Pobres, dos por ciento.
Colegio del Carmen de San José, con Escuela de Pobres, dos por ciento.
Conferencia Vicentina de Caballeros de Catamarca, uno por ciento.
Conferencia de Señoras Vicentinas del Huerto, con Asilo Escuela de Niños Pobres, uno por ciento.
Esta distribución, se hará previo descuento del dos por ciento sobre el total de las sumas á repartir que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

Provincia de Tucumán

Para los Hospitales Municipales, veintinueve y medio por ciento.
Para la Sociedad de Beneficencia, veinte por ciento.
Para la Sociedad de Beneficencia de Monteros, siete por ciento.
Para la Sociedad Damas de Misericordia de Medina, cuatro por ciento.
Para las Hermanas Domínicas, seis por ciento.
Para las Hermanas Josefinas, seis por ciento.
Para las Hermanas Terciarias Franciscanas, tres y medio por ciento.
Para el Asilo León XIII de San José, cinco por ciento.
Para el Asilo y Escuela de la Sagrada Familia, tres por ciento.
Asociación Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús, para el Asilo que sostiene, tres y medio por ciento.
Para el Asilo del Buen Pastor, tres y medio por ciento.

Para la Sociedad Conferencias de San Vicente de Paul, dos por ciento.
Para el Asilo Maternal, cinco por ciento.
Para la Casa Escuela de los Pobres, dos por ciento.
Para la remuneración del empleado, encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos, tres por ciento de cada suma á repartir.

Provincia de Salta

Sociedad de Beneficencia para el Hospital del Señor del Milagro, setenta por ciento.
A la Superiora del Asilo y Cárcel Correccional de Mujeres, Buen Pastor, veinticuatro por ciento.
Al Director del Asilo y Escuela de Artes y Oficios, para Huérfanos y Pobres, León XIII, seis por ciento.

Provincia de Jujuy

Al Hospital San Roque, sesenta y cinco por ciento.
Al Hospital de San Pedro, diez por ciento.
Al Hospital del Carmen, diez por ciento.
A la Sociedad Pan de los Pobres, cinco por ciento.
A la Sociedad el Buen Pastor, cinco por ciento.
A la Sociedad Colegio de Dolores, cinco por ciento.
Art. 2º Las Comisiones Distribuidoras, rendirán cuentas de las sumas que le sean entregadas, de acuerdo con el Decreto de treinta de Junio de 1899.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Nombramiento de empleados extraordinarios.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicita en la nota que precede, se designe como en años anteriores, los empleados que han de ejercer transitoriamente las funciones de Interventor General, Recontador, Cajero, Balanceadores, Interventores, Jefe de anotación de pagos por balances, Anotadores de pago por balance, Jefe anotación de pagos por boletas, Jefe de expedición de boletas, que se efectúan en concepto del Impuesto Territorial por el corriente mes de Agosto y Septiembre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase en comisión á los siguientes empleados de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para ejercer durante el presente mes y el de Septiembre del corriente año, las funciones de: Interventor General, D. Alfredo Báfico, con pesos 400 moneda nacional; Recontador D. Sixto P. Fernández, con pesos 300 moneda nacional; Cajeros: Luis Fajín Gómez, Pablo Saliba, Domingo Simonetti, Nicanor Sagasta, Adolfo Corsi, Luis Sagasta, con pesos 300 moneda nacional cada uno; Balanceadores: Agustín Elena, José N. Luque, Antonio E. Cisneros, Miguel Capuzzi, Celiano Rettore, Julián Malleville, Augusto Diehl, Jacob Larrain, Raúl E. Avalos, José Pauletti, Adolfo H. Almeyda, Tomás G. Peñaloza, con pesos 150 moneda nacional cada uno; Interventores: Ramón C. Molina, Ernesto P. Cabrera, Joaquín Parejas, Ricardo C. Iglesias, Angel Molinari, Benigno Zelis, con pesos 150 moneda nacional cada uno; Jefe Anotación de pagos por balances: Manuel Romero con pesos 300 moneda nacional; Anotadores de Pago por balance: Ignacio S. Urbistondo, Edmundo Giovacchini, Tomás Amadeo Vieyra, José María García, Ladislao Corral, E. Cazaubón, Guillermo Alvarez, Eduardo E. Mascías, Alfonso Munno, Simón de Iriondo, Fernando Alvarez, Arturo Salvadores, Luis Pegazzano, Arturo A. Costa, con pesos 150 moneda nacional cada uno; Jefe Anotación de pagos por boletas, Manuel Vivas, con pesos 300 moneda nacional; Anotadores de pago por boletas: Arturo Lebrero, Andrés B. Espinosa, Juan Frascoli, Carlos M. Quintana, Nettali S. Silva, Miguel Basaldúa, José Correa Morales, Angel A. Fay, Roberto Dávison Vivanco, Eugenio Amadeo, Augusto Joneh, Juan Rivarola, Alfredo E. Gerding, César Thorne, Ricardo Ribot, Adolfo Cáceres, Eduardo Vila Peralta, con pesos 150 moneda nacional cada uno; Jefe de expedición de boletas: Diego F. Carranza con pesos 300 moneda nacional.
Art. 2º Los empleados designados percibirán como remuneración única, durante los meses de Agosto y Septiembre, la fijada en el presente decreto.
Art. 3º El gasto que demande la ejecución del presente decreto, se imputará á la cuenta denominada «Reintegro de gastos de recaudación de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos».
Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Empedrado. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota que antecede; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Aduana de Empedrado: Guarda de 3ª, en reemplazo de D. Antonio Mantecón que fué ascendido, al Guarda de 4ª del Resguardo de la misma, D. Norberto A. Luque; y en comisión, por el término de un año, á las siguientes personas que han comprobado su idoneidad y prestado la fianza correspondiente: Oficial de Registros, en lugar de D. Antenor Gauna, que fué separado, á D. Cecilio Flores Leyes; Escribiente, en reemplazo de D. Jorge R. Dausey que fué separado, á D. Albino Monzón; y Guarda 4º del Resguardo, en vez de D. Norberto A. Luque que es ascendido, á D. José V. Acevedo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Concepción del Uruguay—Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de la Concesión Luis Dreyfus y Cía., dependiente de la Aduana de Concepción del Uruguay, en reemplazo de D. Honorio Herrera que falleció, y en comisión, por el término de un año, á D. Horacio Herrera, que ha demostrado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Alcaide de la Aduana del Rosario, por fallecimiento de quién lo desempeñaba; y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Aduana del Rosario: Alcaide, en reemplazo de D. Alfredo Escalante, que falleció, al Guardaalmacén de 1ª, D. Pedro Harispe; en lugar de éste, al Guarda 2º del Resguardo, D. Julio Picabea; en vez de éste, al Oficial de Registro, D. Mario Ghione; en su reemplazo, al Auxiliar de Registro, D. José Urquina, y para ocupar este puesto, al Ordenanza D. Saturnino Capdevila, quién ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de fecha 13 de Mayo último.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Orán. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Nómbrase en la Receptoría de Rentas Nacionales de Orán, en comisión por el término de un año: Vista Contador, en reemplazo de don Emilio Alemán, que renunció, á D. Camilo Blasi; Guardacordillera de 1ª, á D. Ricardo Ovejero; y Guardas de 2ª, en lugar de los Sres. Francisco Alemán y Benito Ontiveros, que fueron separados, á D. Diego Polo y D. Adolfo Paz respectivamente, quiénes han comprobado su idoneidad y prestado la fianza correspondiente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Zárate.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión por el término de un año, Guarda de la Fábrica de Papel dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, en reemplazo de D. Vicente Cepeda, que falleció, á D. Juan Carlos Gil Rodríguez, quién ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza correspondiente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Campana.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota que precede; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Receptoría de Rentas Nacionales de Campana: Guarda de la Fábrica de Papel La Nacional, en reemplazo de D. José A. Fernández, que fué separado, al Oficial de Registros, D. Antonio Ottone, y en lugar de éste, á D. Julio Soto; Guarda de 4ª del Resguardo, en reemplazo de D. Juan Manuel Belgrano, que fué ascendido, á D. Mauricio J. Barbero, habiendo estos dos últimos comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último y cuyos nombramientos son por el término de un año, en comisión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Receptoría de Rentas Nacionales de Campana, para su conocimiento y archivo.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Esquina.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Receptoría de Rentas Nacionales de Esquina, y consultando el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Receptoría de Rentas Nacionales de Esquina: Oficial de Registros, al Guarda de 4ª don Buenaventura de la Vega; Guarda de 4ª, al Oficial de Registros, don Conrado Ortiz; Guarda de 3ª al Guarda de 4ª don Armando Ruiz; Guarda de 4ª, al Guarda de 3ª don Celso Sotomayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Caja de Conversión. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Caja de Conversión: Auxiliar de Recuento en la Casa de Moneda, en reemplazo de don Nicolás Coloma que renunció, al Auxiliar 2º de Recuento, don Octavio Olascoaga y en lugar de éste, al Auxiliar 3º de Recuento, don José Luchetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Archivo General de la Administración.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente del Archivo General de la Administración, don Angel B. Geme; y nómbrase en su reemplazo por el término de un año en comisión, al Escribiente (interino) de la misma, don Miguel A. Palombo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAÉNZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de Cieneguillas.—Separación de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, respecto de la conducta que observa en el ejercicio de sus funciones el Vista Contador, D. David L. Cabezas, y lo informado por la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto el Vista Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, D. David L. Cabezas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Separación de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Encontrándose suspendido en el ejercicio de sus funciones el Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital don Raúl Payba, con motivo del embargo mandado trabar en sus haberes por el Sr. Juez de Paz de la Sección 8ª de esta Capital, en el juicio seguido por la Sociedad Anónima «La Económica», y habiendo fenecido el plazo que le fué concedido por resolución de Junio 26 ppdo., para que normalizara su situación, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á lo ordenado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, D. Raúl Payba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración General de Impuestos Internos.— Separación de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota que precede y atento lo manifestado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Interventor de Destilerías de la Quinta Zona, Secciones 19, 20 y 21 de la Administración General de Impuestos Internos, don Eusebio Agüero Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración General de Impuestos Internos.— Separación de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, en la que manifiesta que el Interventor de Destilerías de la Sexta Zona, don Alejandro Figueroa Alcorta ha desacatado las órdenes que le fueran impartidas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Interventor de Destilerías de la Sexta Zona de la Administración General de Impuestos Internos, don Alejandro Figueroa Alcorta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación de D. Adrián Tallaferro

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Adrián Tallaferro, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y siete (37) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco (95 %) por ciento del sueldo, ó sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, á D. Adrián Tallaferro, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. Ismael Billordo. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, su resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 228 m/n), á D. Adrián Tallaferro, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación de D. Francisco Femini

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Francisco Femini, solicita jubilación; y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicio; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1° de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco (95 %) por ciento del sueldo, ó sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, á D. Francisco Femini, empleado de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, su resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional, ($ 171 m/n), á D. Francisco Femini, empleado de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D Virgilio Ontiveros

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Visto este expediente en que D. Virgilio Ontiveros, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado ventiún (21) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7 de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo ó sea la suma de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75,60) moneda nacional, á D. Virgilio Ontiveros, empleado de la Aduana de Salta.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y cinco pesos sesenta centavos ($ 75,60 m/n), moneda nacional, á D. Virgilio Ontiveros, empleado de la Aduana de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. José Nini

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente en que D. José Nini solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1° de Enero de 1901 hasta el 31 de Octubre de 1904, únicos no reintegrados á la Caja por el Poder Ejecutivo;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3, 17 y 19 de la Ley 4349, 7 de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % cuarenta y ocho por ciento del sueldo ó sea la suma de treinta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($ 36,86) moneda nacional, á D. José Nini, peón de la Oficina de Movimiento y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual de acuerdo con lo prescripto por el inciso c) del Art. 2° de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de ciento sesenta y un pesos ($ 161) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de treinta y seis pesos ochenta y seis centavos ($ 36,86) moneda nacional, á D. José Nini, peón de la Oficina de Movimiento y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. Isidoro de la Sota

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Isidoro de la Sota solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos ($ 170) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1° de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo, ó sea la suma de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 161,50 m/n), á D. Isidc de la Sota, empleado de la Aduana de Capital.

2° Elevar este expediente al Poder E cutivo, á los efectos del Art. 29 de Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la

fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos cincuenta centavos ($ 161,50 m/n) moneda nacional, á don Isidoro de la Sota, empleado de la Aduana de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Pensión á la viuda de D. Lauro B. Leguizamón

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente, en que Dª. María Corina Ducueng de Leguizamón, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, y el fallecimiento del causante D. Lauro B. Leguizamón;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiseis (26) años de servicios, sufriendo en sus haberes el descuento del 5 %, circunstancia que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la Ley 4349 y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de doscientos cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 205,23) á Dª María Corina Ducueng de Leguizamón, viuda de D. Lauro B. Leguizamón, Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 5 0 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente acordando pensión de doscientos cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional, ($ 205,23 m/n), á Dª María Corina Ducueng de Leguizamón, viuda de D. Lauro B. Leguizamón, Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Pensión á la viuda de D. Domingo Luján

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente, en que Dª Adelaida Flores de Luján solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Domingo Luján;

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 47 y 48 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 52,65 m/n) moneda nacional, á Dª Adelaida Flores de Luján, viuda del jubilado D. Domingo Luján.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de cincuenta y dos pesos sesenta y cinco centavos ($ 52,65 m/n) moneda nacional, á Dª Adelaida Flores de Luján, viuda del jubilado D. Domingo Luján,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

———

Pensión á la viuda é hijos de D. Francisco Rando

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente, en que Dª Anunciación Ermito de Rando solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Francisco Rando;

Que según resulta de los informes producidos el causante falleció en un accidente del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable á un acto del servicio;

Que sufría el descuento del 5 % desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 19 y 23 de la Ley 4349 y 1º de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante ó sea la suma de treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 32,62) moneda nacional, á Dª Anunciación Ermito de Rando, y Dª María, D. Antonio, D. Santos, Dª Josefa, D. Francisco, D. José, Dª Rosa, D. Normando y don Domingo Rando, viuda é hijos legítimos de D. Francisco Rando, Maquinista de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 2 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de treinta y dos pesos sesenta y dos centavos ($ 32,62 m/n) moneda nacional, á Dª Anunciación Ermito de Rando y Dª María, D. Antonio, D. Santos, Dª Josefa, don Francisco, D. José, Dª Rosa, D. Normando y D. Domingo Rando, viuda é hijos legítimos de D. Francisco Rando, Maquinista de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional del Rosario—Nombramiento de Rector

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

A fin de proveer el Rectorado del Colegio Nacional del Rosario, que se halla vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Rector del expresado Colegio, al Dr. Isidro Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de D. Baldmar F. Dobranich

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1911.

Visto este expediente en que D. Baldmar F. Dobranich, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de novecientos sesenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 968.33) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses, en cuatro cátedras desempeñadas durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % en todos los haberes percibidos desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Aos. 17, 19 y 35 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo, ó sea la suma de seiscientos diez y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 616,72) moneda nacional, á Don Baldmar F. Dobranich, Profesor de la Escuela Superior de Comercio, de las Escuelas Normales y del Colegio Militar.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Don Baldmar F. Dobranich, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo, ó sea la suma de seiscientos diez y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 616,72 m/n) moneda nacional, á D. Baldmar F. Dobranich, Profesor de la Escuela Superior de Comercio, de las Escuelas Normales y del Colegio Militar.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Aprobación del contrato de locación celebrado con Dª Vicenta Iriondo de Cullen, relativo á una casa para el Colegio Nacional de Santa Fe.

CONTRATO

Entre el Sr. Rector del Colegio Nacional, en representación del Sr. Ministro de Instrucción Pública de la Nación, por una parte, y el Sr. Cristóbal Bruno, en representación y como apoderado de la Sra. Vicenta Iriondo de Cullen, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato de alquiler ad referéndum:

1º El Sr. Bruno alquila al Sr. Ministro de Instrucción Pública, la propiedad de la señora Vicenta Iriondo de Cullen, ubicada en esta ciudad, calle San Martín Nos. 817, 819 y 821 (bajos y altos), para ser ocupada por el Colegio Nacional.

2º El Sr. Ministro de Instrucción Pública, pagará por alquiler mensual de la citada propiedad, la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos mensualmente.

3º Estando la casa ocupada por el Colegio Nacional de Santa Fe, exenta por decreto, del impuesto de salubridad y aguas corrientes, se declara que se ha tenido en cuenta esa circunstancia para fijar el monto del alquiler; pero que si esto se cambiara, el pago de ese impuesto será por cuenta del locador.

4º El locador sacará los tabiques de las piezas señaladas en el plano que al efecto se firma, con los Nos. 5 y 6 de la planta baja y 14 y 15 de la planta alta, el tabique que divide las galerías de la planta alta y la pared del patio divisoria de las dos casas de la planta baja, y practicará una limpieza é higienización general del edificio, en las partes que su estado lo requiera.

5º Los gastos que demanden las refacciones del artículo anterior, serán por cuenta del locador, como así también los impuestos de contribución directa provinciales y municipales.

6º El presente contrato empezará á regir el 1º de Agosto del corriente año y terminará el 31 de Diciembre de mil novecientos quince.

7º Queda obligado el locador á correr con los gastos que exijan las reparaciones de los desperfectos ocasionados por los agentes naturales, ó por causas ajenas al uso ordinario de las cosas, mientras el presente contrato se halle en vigor.

8º El locatario se compromete al rescindir el presente contrato, á entregar la casa en el estado en que la recibe, es decir, en perfecto estado de conservación, con todas sus llaves, cerraduras, etc., salvo los desperfectos ocasionados por el buen uso.

Se firman dos de un mismo tenor, en Santa Fe, á 20 de Abril del año mil novecientos once.—(fdo.) *Cristóbal Bruno.*

—

Nota.—De conformidad con el pedido de la Superioridad, el Sr. Cristóbal Bruno, con fecha 21 de Junio del corriente año, accede á la reducción del término de duración fijado en este contrato en su Art. 6º, quedando éste modificado así: «El presente contrato empezará á regir el 1º de Agosto del corriente año y terminará el 31 de Diciembre de mil novecientos trece».

—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Visto el contrato de locación celebrado ad referéndum entre el Sr. Rector del Colegio Nacional de Santa Fe y el apoderado de la Sra. Vicenta Iriondo de Cullen, D. Cristóbal Bruno; y habiéndose establecido en sus cláusulas las indicaciones formuladas por la Inspección General y por el Ministerio, respecto á la reducción del término fijado en aquél,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato por el cual el Sr. Cristóbal Bruno arrienda al Gobierno de la Nación, la propiedad ubicada en la ciudad de Santa Fe, calle San Martín, Nros 817, 819, 821 (bajos y altos), á razón de seiscientos pesos nacionales por mes, debiendo durar dos años á contar desde el 1º del presente mes de Agosto, é impútese el gasto recpectivo al Inciso 9, Item 39, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de Dª. Avelina Tavares

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente en que Dª. Avelina Tavares solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts 9 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % noventa y cinco por ciento del sueldo ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, á Dª Avelina Tavares, Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Avelina Tavares, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional á Dª Avelina Tavares Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

Art. 2º. Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc, y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

C/242.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín» sobre el valor de las fincas calles de Azcuénaga Nº 917, Junín 932/934, Charcas 2132, Paraguay 2277, Paraguay 2257, Paraguay 2137, Azcuénaga 957 y Paraguay 2252, pertenecientes á las Stas. Graciela Tobal, Carmen y Alicia Morete, Josefa, Ana y Elvira Pelliza, Señora Adela M. de Scotti y Sres. Enrique Casinelli, Francisco Ventura, Francisco Sañudo y Héctor Méndez Chavarría; hallándose conforme el Poder Ejecutivo con las avaluaciones y monto de las indemnizaciones á pagarse por dichas fincas fijadas por la aludida Comisión y atento lo prescripto en el Art. 4º. de la Ley de Expropiaciones de Bienes de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad de los propietarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las avaluaciones, tasaciones y monto de las indemnizaciones fijadas por la Comisión de Expropiaciones con respecto á las fincas de que se trata en la siguiente forma: Calle de Azcuénaga Nº. 917 $ 35.000; Junín 932/934 $ 60.000; Charcas 2132 $ 90.000; Paraguay 2277, $ 82.000; Paraguay 2257, $ 70.000; Azcuénaga 957, $ 83.000; y Paraguay 2252, $ 85.000 m/n y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº. 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo, la cantidad de quinientos setenta y ocho mil pesos ($ 578.000 m/n) moneda nacional, en que han sido estimadas las fincas de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

C/258.—Vistos los convenios celebrados con fecha 3 de Junio, 27 y 31 de Julio último entre la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín» y el Sr. Fernando Pozzi, Sra. Modesta A. de la Torre y Sr. Fernando Gorriti, según los cuales las citadas personas venden al Gobierno de la Nación las fincas de su propiedad, calles Azcuénaga Nº 929, Paraguay 2169 y Paraguay 2185 respectivamente, situadas dentro del radio de la expropiación, por la suma de $ 45.000 m/n la primera, la segunda por $ 68.000 y la tercera por la de $ 45.000, en las que están comprendidas toda y cualquiera indemnización á que pudieran tener derecho los propietarios por razón de la expropiación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos convenios corrientes á fs. 17, 18 y 19 de estos obrados y pase, en consecuencia, al Escribano General de Gobierno, para que extienda las correspondientes escrituras de transferencia de dominio.

Art. 2º Consígnese en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo Escribano, la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 158,000 m/n.) total de dichas sumas, haciéndose uso al efecto de los fondos de la Ley Nº 6026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Depósito del producido del Registro de la Propiedad y de los Boletines Oficial y Judicial

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

P/244.—Visto lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y teniendo en cuenta que al fijar la Ley de Presupuesto vigente como cálculo de recursos el producido del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos é Inhibiciones y de los Boletines Oficial y Judicial, ha derogado implícitamente las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 3º de la Ley Nº 4087, en cuanto disponen que dicho producido, especialmente afectado á la construcción del Palacio de Justicia, se deposite á la orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública para el pago de esa obra.

Que en virtud de esa nueva disposición legal procede disponer el depósito en la Tesorería General de la Nación del importe de aquel producido, tanto mas, cuanto que la misma Ley de Presupuesto y la Nº 8115 arbitran los recursos necesarios para atender los gastos del Registro de la Propiedad y de los Boletines, así como para los de la obra del Palacio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el día de mañana el producido del Registro de la Propiedad y de los Boletines Oficial y Judicial será depositado diariamente en la Tesorería General de la Nación á la orden del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Con las formalidades de estilo, el Habilitado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública depositará en dicha Tesorería General el saldo existente en la fecha en la cuenta especial abierta en el Banco de la Nación Argentina bajo el rubro «Palacio de Justicia, Ley Nº 4087».

Art. 3º Quedan derogados los artículos 227 y 228 del Reglamento del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos é Inhibiciones, aprobado por Decreto de 23 de Abril de 1903.

Art. 4º Llévense á conocimiento del Ministerio de Hacienda los Decretos de 27 de Febrero de 1909 y de 14 de Febrero ppdo., haciéndole presente que con los recursos extraordinarios á que el primero de dichos decretos se refiere, deben cubrirse hasta el 31 de Diciembre próximo los gastos que el mismo autoriza en su artículo 2º.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	328 10
Boletín Oficial	»	267 50
	$	595 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zumpiali....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique E. Jouan....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.....	Antonio Meir........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Nenes........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Juan J. Fiorito.....	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornell........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Fragoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Nazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 á. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.		Fernando Alori Sal..		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Davison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molteda....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Gaciorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Alberto E. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Facundo Larrosa....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y vierne, de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl.......	Juan B. Baccla.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y vierne de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Unzueta ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Arana.....	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Bauness 293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Gualo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanni......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y vierne, de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José A. Herrera....	José Martino.....	Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes y viernes de 7 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una 1 página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA. — Sociedad Anónima

SARMIENTO 961. — BUENOS AIRES.

Autorizada por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre 1908. — Capital autorizado $ 1.000.000 oro. — Suscripto $ 1.000.000 oro.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1911

ACTIVO	oro sellado	$ m/l
Accionistas	360000 —	
Acciones á oro á canjear	1800 —	
Inmuebles y Saltos de Agua		374656 50
Usina y Obras Hidráulicas		217515 38
Maquinaria		368331 07
Líneas		410146 99
Instalación Alumbrado Público		84749 79
Medidores		78090 99
Muebles y Utiles		6773 49
Materiales		85094 49
Depósito Gobierno de Mendoza		100000 —
Concesión	100000 —	24726 44
Construcciones		187440 —
Deudores, Consumo		72371 64
Cuentas Corrientes		39770 72
Letras á cobrar		5780 90
Caja y Bancos		17809 48
Gastos de Adm., de Explot. y Generales		32324 23
Intereses	6 —	1 04
Conversión	704901 26	
	1166707 26	2105583 15

PASIVO	oro sellado	$ m/l
Capital realizado	640000 —	
Capital á realizar	360000 —	
Acciones antiguas á canjear		4000 —
Obligaciones en moneda legal		2100 —
Obligaciones en oro sellado	142400 —	
Renta de obligaciones		1012 50
Fondo de Reserva	15375 33	
Fondo de Previsión	7571 51	
Letras á pagar		100000 —
Dividendos á pagar	1360 42	90911 59
Cuentas corrientes		243954 71
Ganancias y Pérdidas (saldo ejerc. anterior)		7552 53
Productos de explotación		53208 26
Venta de Materiales y Conexiones		795 24
Conversión		1602048 32
	1166707 26	2105583 15

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

C. Fauvety, presidente.—E. García Mérou, secretario.—Vo Bo E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 177-v-6 septiembre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

LOCAL DE LA SOCIEDAD: CALLE PERÚ No. 142. — BUENOS AIRES.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 16 de Mayo de 1906.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 5o EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO 1911.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Agosto de 1911, sin modificaciones.

ACTIVO	oro sellado	M/ Paraguaya	$ m/n
Bienes Raíces:			
Campos y Edi icios	699587 64		
Fábrica:			
Maquinaria y Edificios	279979 38		60 27
Extracto y Materiales:			
Existencia de Tanino y Materiales	35325 29		2652 04
Rollizos y Varias Maderas:			
Existencia en Rollizos, Vigas, Postes, Rajas y Leña	76081 79	18854 36	
Ferrocarril en Construcción:			
Invertido hasta la fecha	87069 29		3265 29
Caja y Bancos:			
Existencia		57016 94	5612 39
Ganados y Cueros:			
Vacuno al corte, Bueyes, Caballos, Yeguas y Mulas	88991 53		48 60
Mercaderías Generales:			
Existencia según Inventario	7632 35		
Rodados y Embarcaciones:			
Su valor actual	22192 81	15803 10	
Alambrados, Puentes y Caminos:			
Ut supra	15026 73		298 75
Utiles Carpintería, Herrería y Aserradero:			
Ut supra	5505 60	5695 05	3216 51
Varios Deudores:			
Varias Cuentas		26376 54	40647 33
Acciones en depósito:			
Directorio	90000 —		
Cambios:			
Conversiones	13688 95		
	1421081 36	123745 99	55801 18

PASIVO	oro sellado	M/ Paraguaya	$ m/n
Capital:			
Realizado	1000000 —		
Obligaciones á Pagar:			
Aceptaciones y Créditos Especiales	200000 —		38808 97
Varios Acreedores:			
Bancos y Cuentas á Pagar	111595 09		7514 86
Directorio:			
Acciones en Depósito	90000 —		
Cambios:			
Conversión		123745 99	9477 35
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad	19486 27		
	1421081 36	123745 99	55801 18

Buenos Aires, Mayo de 1911.

N. Mihanovich (hijo), Presidente. — Luis P. Vismara, Gerente-Contador. — Ernesto Danrée, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 5º EJERCICIO.

PERDIDAS	$ o/s	$ o/s
Utiles, Alambrados, Edificios: Desvalorización	1925 —	
Rodados, Muebles y Utiles: Ut supra	416 —	
Ganado, Yeguarizo y Mular: Animales muertos	538 40	
Patentes, Forrajes y Seguros: Saldo de estas Cuentas	3915 51	
Comisiones, Intereses: Ut supra	21191 33	
Composturas y Refacciones: Ut supra	1215 62	
Administración y Estancias: Ut supra	9355 77	
Chatas y Vapores: Ut supra	1967 99	
Gastos Generales: Ut supra	6852 79	
Cuentas Corrientes: Incobrables	176 02	
		47554 43
UTILIDAD		19486 27
		67040 70

GANANCIAS	$ o/s	$ o/s
SALDO del Ejercicio anterior		12190 96
Ganado Vacuno: Utilidad	20798 43	
Carnicería: Ut supra	996 18	
Extracto: Ut supra	19757 73	
Mercaderías: Ut supra	13157 56	
Pasajes: Ut supra	51 29	
Rajas y Leña Ut supra	88 55	54849 74
		67040 70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Luis P. Vismara, Gerente-Contador. — Ernesto Danrée, Síndico.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1911.

SEÑORES ACCIONISTAS:

En cumplimiento de las prescripciones legales he examinado el Balance General correspondiente al 5º Ejercicio de la Sociedad y lo he encontrado en un todo conforme con sus libros de contabilidad.

En consecuencia os pido prestéis vuestra aprobación al citado Balance y Memoria que se acompaña, estimando oportuno destinar la utilidad obtenida á Fondo de Reserva.

Ernesto Danrée, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 171-v-6 septiembre

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BILLETES DE BANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

CHILE 245-63

Capital autorizado: $ m/n 2.000.000 — Subscripto y realizado: $ m/n 1.338.900

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1911.

DEBITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D)		661100 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar	1275 16	251930 52
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carros y Caballos	2300 74	530102 21
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce		667700 72
Materiales Generales, Depósitos de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones	97636 06	476373 94
Acciones Varias		29961 23
Acciones depositadas del Directorio		111100 —
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)	171146 21	671973 73
Cuenta de Metalización		195389 27
	272358 17	3595631 62

CREDITO	oro sellado	m/legal
Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 cada una)		2000000 —
Fondo de Reserva		117250 66
Obligaciones á pagar	36980 55	12000 —
Dividendos		10475 44
Vales por Acciones		1868 40
Población Interna		1690 —
Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (Interés 7 % amortización 7 1/2 %)	64400 —	
Banco Hipotecario Nacional		54706 36
Intereses Comerciales		815 50
Acreedores	81476 46	50032 68
Diferencias de Cambio	1044 87	4 46
Mercaderías (Producción)	2226 75	1204531 97
Ganancias y Pérdidas	258 25	1156 15
Depósito de Acciones del Directorio		111100 —
Cuenta de Metalización	85971 29	
Deudores dudosos		30000 —
	272358 17	3595631 62

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente. — Oscar Scholz, Gerente. — Vº. Bº.: Federico Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 171-v-6 septiembre

"LA VASCONGADA"

SOCIEDAD ANONIMA — PRODUCTOS DE LECHERÍA

Calle Cangallo esquina Pueyrredón

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 26 de Noviembre de 1902.
Estatutos reformados el 13 Marzo de 1908

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n — Capital Subscripto y Realizado $ 583.000 m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911.

(De conformidad con el Inventario á disposición de los interesados)
Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General de Accionistas del 23 Agosto 1911.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	107698 65	
Productos	35264 15	
Carbón, Proveeduría é Impresos	73083 29	
Cuentas Corrientes	22380 08	
Edificación, Instalación y Frigoríficos	240359 40	
Seguros é Impuestos	4004 86	
Tarros (Cuenta antigua)	29234 08	
Máquinas Compresoras, Condensadoras y Repuestos	121284 53	
Calderas, Bombas é Instalación de Cañerías	86345 03	
Dinamo é Instalaciones de Electricidad	39148 74	
Ascensores y Lavaderos	35448 69	
Instalación de Lechería y Laboratorio	71538 95	
Talleres Mecánicos y de Hojalatería	5033 36	
Muebles, Utiles y Enseres de Industria	35555 12	
Envases Diversos	83758 24	
Cremerías Las Heras y Marcos Paz	30902 80	
Acciones en Depósito	20000 —	
Capital: Autorizado $ 2.000.000		
Acciones á Emitir » 1.417.000		583000 —
Fondo de Amortización		145000 —
Fondo de Reserva		15322 95
Fondo de Previsión		18121 63
Fondo de Socorros á Empleados		5385 37
Cuenta «Garantía de Empleados»		2474 07
Dividendos		5237 76
Directorio (Art. 35)		20000 —
Remitentes de Productos: Saldo de la liquidación de producto recibidos en el mes de Junio.		90003 23
Ganancias y Pérdidas		156494 96
	1041039 97	1041039 97

Por «La Vascongada» Sociedad An. — B. Etchehoun, Presidente. — V. Lorda, Gerente.
Vº. Bº. Alberto Laffin, Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
SALDO del Ejercicio anterior		802 50
Carbón y Fuerza Motriz	51840 54	
Sueldos y Jornales	207392 49	
Seguros é Impuestos	13615 19	
Gastos Generales, de Producción é Impresos	59706 47	
Refacciones, etc.	12383 99	
á Tarros (Amortización)	29234 08	
á Fondo de Amortización	40000 —	
á Fondo de Reserva	3973 —	
á Fondo de Previsión	3973 —	
á Fondo de Socorros á Empleados	2383 80	
á Honorarios del Directorio	9535 20	
á Dividendo:		
7 % sobre el Capital Subscripto $ 40.810 —		
1 56 % de Bonificación sobre Acciones Preferidas (Art. 9 de los Estatutos). » 7.800 —	48610 —	
Por Productos:		
Leche, Manteca, etc.		466632 57
Comisiones, Intereses y Descuentos		33998 57
SALDO Á NUEVO	18785 88	
	501433 64	501433 64

Por «La Vascongada» Sociedad An. — B. Etchehoun, Presidente. — V. Lorda, Gerente.
Vº. Bº. Alberto Laffin, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 159-v-6 septiembre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Septiembre próximo, en la calle Venezuela 763 á las dos pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 21, 39 y 48 de los Estatutos y otros que se estime conveniente proponer.

Se recuerda á los señores Accionistas que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, ó en las Sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, 19 Agosto de 1911.—Emilio Ortega, secretario.

Nº 64-v-9 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Asamblea General Ordinaria

Ejercicio 1910-911

1ra Convocatoria.

Se comunica á los accionistas de esta Cooperativa que el día 14 de Septiembre á las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la calle Rodríguez Peña 344, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Acta Anterior.
2º Memoria y Balance.
3º Informe de los Síndicos.
4º Integración del Directorio por terminar el cargo de los Vocales: P. Bocchieri; J. Marzano; J. Lapuente; A. Dame C. Escribano; J. Hernández y V. Di Leone, y nombramiento de cinco suplentes.

Para la entrada al local se requiere recoger la tarjeta, mediante el depósito de las acciones.—El Presidente.

31 Agosto Nº 131-v-14 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes, 15 de Septiembre á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la Remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Presidente.

31 Agosto.—Nº 133-v-15 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima

COOPERATIVA MAGISTERIO ARGENTINO

Domicilio: Sarmiento 1054

Autorizada por el Superior Gobierno el 12 de Junio de 1907

Capital Autorizado. ...... $ 250.000
» Subscripto......... » 106.540
» Realizado......... » 57.158

Dividido en acciones de $ 20 c/u %

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	143460 —
Accionistas	39382 —
Juscripción	9635 90
Caja	1830 06
Cuentas Corrientes	23825 78
Mercaderías	9078 10
Gastos Generales	3268 06
Alquileres	4035 10
Sueldos	10492 12
Títulos y Acciones	115 —
Ganancias y Pérdidas	4002 24
Seguros	582 60
Banco Seguros S. Créditos	457 94
Instalaciones	4256 39
Adelanto de Créditos	1326 70
Carros y Arneses	3558 60
Títulos de Acciones	650 —
Catálogos	288 —
Intereses de Cuotas	1448 17
Medallas, Impresos y Clichés	3010 68
Instalaciones Varias	1138 84
Útiles de Escritorio	1042 98
Cuentas de orden y diversos	8283 81
	275169 07

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente	2914 09
Comisiones	7 08
Letras á Pagar	3073 36
Consignaciones Varias	96 50
Cuentas á Pagar	19048 04
	275169 07

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

C. Toranzo Calderón, presidente. — E. W. Genser, director general. — C. L. Fúnes, síndico.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 165-v-7 septiembre.

La Gran Proveedora

Sociedad Anónima Perú 147

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Septiembre próximo, á las 8,30 p. m., en el local calle Alsina nº 438, para tratar de los siguientes puntos:

1º Aprobación de la memoria y balance de la sociedad.

2º Renovación total del Directorio.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones ó títulos provisorios en la Gerencia, calle Perú 147. El accionista que no pueda concurrir, puede hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El Gerente.

1º Septiembre Nº 138-v-15 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Septiembre á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El Secretario.

29 Agosto.—Nº 122-v-15 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Septiembre á las 8 p. m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Informe General de la Presidencia sobre la marcha administrativa de la Sociedad, desde la fecha de su fundación.

3º Remuneración al Directorio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 4 días antes al señalado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.

2 Septiembre. Nº 148-v-16 septiembre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 3º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1911.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Roberto Inglis Runciman (fallecido), Juan R. Moss, Henry Reynolds y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Emisión de acciones, de acuerdo con Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 15 de 1911.—El Directorio.

16 Septiembre.—Nº 17-v-6 septiembre.

El nueve y medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos directores, síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.—El secretario-tesorero.

28 Agosto.—Nº 117-v-14 septiembre.

Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el artículo diez de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en la calle Maipú Nº 265

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de un Director.

Nombramiento de dos directores suplentes.

Nombramiento de un Síndico, y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, de las 2 á 4 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los señores accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada.—El secretario.

28 Agosto—Nº 116-v-14 septiembre.

Sierra de Minas

Compañía Minera

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, escritorio Nº 7, el 9 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio, é informe del síndico.

2º Designación de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Pujol y Aurelio del Cerro, que terminan su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Horacio Randle y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—El directorio.

28 Agosto.—Nº 115-v-9 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 del corriente, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 666 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día::

Orden del día::

1º Aprobación de la memoria y balance
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Gabriel Giralt, Dr. Alberto Alberti, Nicolás Martelli y Dr. Manuel Cigorraga y dos suplentes, en reemplazo de los señores César González Segura y Vicente Olivera, por haber terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Antonio Ferrini, que terminaron su mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—El secretario.

1º Septiembre.—Nº 137-v-19 septiembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1911, á las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Ratificación de la operación hipotecaria, firmada con fecha 23 de Mayo del corriente año, ante el Escribano Alberto L. Pombo y á favor de la London Scottich Debenture Corporation Limited.
3º Ratificación del nombramiento de Director, del Dr. Luis J .Rocca, efectuado por el Directorio.
4º Nombramiento de Directores de la Sociedad en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.
5º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.
6º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 é incisos a, b, d, del Art. 24 de los Estatutos Sociales.
7º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—El Directorio.

25 Agosto Nº 102-v-13 septiembre.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en el local social, calle Lavalle 472 (1er piso), Buenos Aires

Orden del día

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad. calle Lavalle 472 (1er. piso) con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

31 Agosto—Nº 135-v-18 septiembre.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1911 á las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1911
2º Acordar la distribución de Dividendo.
3º Fijar la retribución debida al Director Gerente.
4º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 Junio 1911.
5º Elegir Director Gerente, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.
6º Elegir Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
7º Autorizar al Director Gerente para vender fracciones de campo de la Sociedad, en las inmediaciones de las estaciones Querandíes y Blanca Grande.
8º Acordar al Director Gerente los pedidos que formula en la memoria adjunta.
9º Autorizar al Director Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, para contratar un empréstito hasta la suma de pesos 700.000 moneda nacional, ó su equivalente en oro sellado, con garantía hipotecaria.—Buenos Aires, 18 Agosto 1911.—El Director Gerente.

21 Agosto.—Nº 58-v-7 septiembre.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas, á las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista nº 562, á las 3 p. m., Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Aprobación del Balance General al 30 Junio 1911.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A las 4 p. m., Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación de la propuesta hecha por el Sr. Aquiles Maveroff, sobre la adquisición del activo y pasivo de la Compañía, para la formación de otra Sociedad bajo la base del 65 % ó sea $ 65 por acción.
2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir á las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria según el Art. 19 de los Estatutos.—Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 139-v-18 septiembre.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en el orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 7 de Septiembre próximo, á las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia nº 329.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del síndico.
3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Sres. Dr. Ernesto Aguirre, Ingeniero Carlos Agote y Pablo Spinola y de un Suplente en reemplazo del Sr. Manuel Cerini.
4º Elección del Síndico titular y suplente.

Art. 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que se debió efectuar la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil Nº 1329, y depositar sus acciones, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles, de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—El Directorio.

23 Agosto Nº 78-v-7 septiembre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 11 de Septiembre á las 5 p. m., en el local social, Callao 573, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria Anual del Directorio y del Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Nicanor G. de Nevares, Angel S. Pizarro y Antonio López Alfaro; de dos suplentes en reemplazo de los señores Joaquín R. Amoedo y Francisco Fourcade, y de los síndicos señores Alfredo Gros y Luis Laurent.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta misma Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del presidente y secretario de la sociedad.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.—Antonio López Alfaro, secretario.

24 Agosto.—Nº 85-v-11 septiembre.

Banco Francés del Rio de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

Tacuarí 16 Esquina Rivadavia

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Diciembre 12 de 1902

Capital autorizado $ m/n 2 000.000 — Suscripto 1a, 2a, 3a y 4a serie $ m/n 2.000.000

Integrado... { 1a y 2a series $ m/n 1.000.000 / 3a » 4a » » » 384.090 }

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 8° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Agosto de 1911

ACTIVO	MONEDA NACIONAL	
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre sus acciones	615910 —	
Premio » » » » »	61591 —	677501 —
Caja existencia		307800 37
Banco Español del Río de la Plata		197813 84
Banco de la Nación Argentina		97176 37
Mobiliario y Utiles		3843 55
Gastos de Instalación, Iniciación y Construcción		4691 13
Valores en Cartera		2111623 38
Volores en Depósito		340445 —
Acciones en Depósito (Arts. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Inmuebles:		
Propiedades calle Piedras Nos 122 al 126	308725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda»	32757 05	341482 40
Construcciones en «Villa Esmeralda»		2469 44
Dividendos (activos)		50263 52
Corresponsales		19674 96
Varias Cuentas		37751 34
		4222536 30
PASIVO		
Capital: autorizado		2000000 —
Fondo de Reserva		93964 30
Fondo de Previsión		51147 42
Premio sobre Acciones		61591 —
Depósitos:		
en Cuenta Corriente	705626 42	
» Caja de Ahorro	177689 71	
á Plazo Fijo	435089 94	1318406 07
Depositantes de Valores		340445 —
Depositantes de Acciones (Arts. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Hipotecas S/ Inmuebles (Propiedad calle Piedras)		150000 —
Varias Cuentas		12663 84
Pérdidas y Ganancias		164318 67
		4222536 30

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Desvalorizaciones:	
S/ Mobiliario y Utiles y Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución 10 %	948 30
Sueldos, Gastos Generales, é Impuestos Nacionales y Municipales	65279 29
Utilidad líquida	164318 67
	230546 26
HABER	
Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios, Consignaciones, Rentas y Alquileres	230546 26
	230546 26

Buenos Aires, 30 de junio de 1911.

Ramón Leiguarda, vicepresidente. — César Aparicio, Contador. — J. Artal, Gerente. — M. Pons, síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 174-v-9 septiembre

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO Nº 961

Autorizado por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital Autorizado.......... $ o/s 4 0.000

Capital Suscripto y Realizado.. » » 388.600

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1911

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —
Concesiones		328757 28
Caja y Bancos	6272 76	
Muebles Utiles y Herramientas	5786 90	
Bienes Semovientes	7385 —	
Medidores	12414 89	
Usina y Sub-Usinas	92610 06	
Redes y Ramales	256611 95	
Alumbrado Público	32200 25	
Instalación Martínez	13908 48	
Almacén	137662 46	
Cuentas Corrientes	52293 38	
Cuenta Garantías	15000 —	
Gastos de Explotación y Generales	73844 32	
Intereses y Descuentos	1378 74	
Conversión		59842 72
	707369 19	400000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital		400000 —
Fondo de Reserva	1679 21	
Fondo de Previsión	1816 69	
Dividendo primer Ejercicio	3386 39	
Instalaciones	8290 28	
Servicio Clientela	2251 70	
Venta de Energía	121285 36	
Cuentas Corrientes	432653 37	
Conversión	136006 19	
	707369 19	400000 —

E. Hayn, vicepresidente en ejercicio. — E. García Mérou, secretario. — Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 162-v-7 septiembre.

Compañía Mercado de Frutos del Puerto de La Plata

En liquidación

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, á las 3 p. m., en la calle Lavalle 379, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2º Resolver varios puntos para llegar á la liquidación definitiva.

Se llama la atención de los Sres. Accionistas, que por disposición de la Asamblea que dispuso la liquidación de la sociedad, esta nueva asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y en el lugar designado. —Miles A. Pasman, presidente de la comisión liquidadora.

1º Septiembre Nº 140-v-15 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.—El Gerente.

1o Septiembre.—No 144-v-15 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos del Código de Comercio y 23 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Septiembre de 1911, á las tres de la tarde en el local social, Lavalle 944 (altos), á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1o de Septiembre de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, y del informe del Síndico.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección del Síndico, del Síndico Suplente y de dos vocales suplentes en reemplazo de los salientes, señores Antonio Canale, Emilio Devoto, Pío Leveratto y Federico Posadas respectivamente.

4o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El Directorio.

29 Agosto—No 124-v-28 septiembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

2a Convocatoria

No habiéndose reunido el número reglamentario de acciones, requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del mes en curso, el Directorio ha resuelto convocar por segunda convocatoria á los Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el domicilio social, Alsina 920, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del primer ejercicio y distribución de utilidades.

2o Informe del Síndico.

3o Aprobación de los siguientes nombramientos hechos para integrar el Directorio, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos: señor Andrés Lucio, en sustitución del señor Moisés Larraín, y señor Arturo Panti, en reemplazo del señor León Soriano.

4o Elección de Síndicos por cesar los actuales en su mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones (ó en su defecto el último recibo corriente de pago), en el local de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.—El Secretario.

23 Agosto.—No 79-v-6 septiembre.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria con vocada para el día 28 de Agosto, se cita á los señores Accionistas por segunda vez á la Asamblea, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre á las 4 p. m., en los altos del local Lucio Hnos., Bartolomé Mitre y San Martín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del sexto ejercicio de la Compañía, terminado al 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes y elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de acccionistas que concurran, según Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—El Secretario.

5 Septiembre. Nº 164-v-16 septiembre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Septiembre corriente, á las dos de la tarde, en el local social Florida 183 para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y considerración del balance y memoria correspondiente al primerr ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del informe del Síndico.

2o Distribución de beneficios.

3o Aceptación de transferencias á favor de la sociedad de acciones de frigoríficos y resolver la forma de pago.

4o Incorporación á los Estatutos de las observaciones hechas por la Inspección de Justicia.

5o Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. (Art. 23 de los Estatutos).—El Directorio.

5 Septiembre—No 168-v-25 septiembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en su sesión de fecha 17 de Agosto de 1911, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No 682.

Orden del día:

1o Modificaciones generales de los Estatutos proyectadas por el directorio.

2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.—Calle Bartolomé Mitre No 682.

5 Septiembre.—No 161-v-25 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidador.—El Gerente.

1o Septiembre.—No 143-v-15 septiembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

Primera Convocatoria.

En cumplimiento del Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes á las 2 pm. en el edificio de la Sociedad calle de Corrientes Nos. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1o Lectura, consideración, aprobación ú observaciones de la Memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, así como también del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2o Elección de los siguientes Directores, Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes: 3 Directores Vocales por 3 años; 5 Directores Suplentes por 3 años, debiendo dos de ellos tener el carácter de Socios de Número y de Accionistas; 1 Síndico por 1 año, y 1 Síndico Suplente por igual tiempo; 10 Arbitros para formar la lista que determina el Art. 67 de los Estatutos.

3o Facultar la Asamblea á una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que éstos en unión del Sr. Presidente, Secretario, Gerente y el Sr. Inspector de Justicia que asista al acto, lean el acta de la presente asamblea, la aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 65 de los Estatutos, los que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para celebrarla, recabando la boleta de entrada á la misma.—El secretario.

5 Septiembre No 163-v-22 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 31 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 14 del corriente mes á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio.

2o Balance General del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

3o Elección del síndico y su suplente.

4o Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene que los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea y que las resoluciones que se tomen en ella serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario.

5 Septiembre.—No 160-v-14 septiembre.

GUILLERMO PADILLA, LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Domicilio: Sarmiento 829, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 20 de Agosto de 1909

Capital autorizado.....	$	300.000
» suscripto......	»	250.000
» realizado......	»	250.000

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1911

Presentado á la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1911, y aprobada por la misma sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n	
—	—	
Acciones Preferidas............	50000	—
Patentes de Invención..........	100000	—
Fábrica Herrera...............	31234	60
Muebles y Utiles de Escritorio..	1914	84
Carros, Caballos y Guarniciones.	1390	61
Mercaderías Generales.....	82426	09
Edificio calle Brasil............	86476	21
Caja y Bancos................	19079	50
Deudores Varios...............	75233	41
Obligaciones á Cobrar..........	28410	80
Títulos y Acciones....	6400	—
Deudores Dudosos............	5	—
Gastos de Fundación..........	1270	40
Terrenos en Merlo.............	9743	33
	493584	79

PASIVO	$ m/n	
—	—	
Capital.......................	300000	—
Obligaciones á Pagar..........	49479	49
Acreedores Varios............	54331	93
Hipoteca terreno calle Brasil....	52348	55
Hipoteca terrenos en Merlo.....	8508	98
Fondo de Reserva..............	1590	—
Fondo de Previsión...........	1590	—
Ganancias y Pérdidas..........	25735	84
	493584	79

Guillermo Padilla, director general.—Luis S. Valle, gerente.—Arturo Rossi Garibaldo, contador.—Vicente C. Gallo, Carlos de Alzaga, síndicos.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	
—	—	
Fabrica Herrera:		
20 % de amortización sobre Máquinas, Utiles, etc.......	4753	28
Muebles y Utiles de Escritorio:		
10 % de amortización........	212	76
Carros, Caballos y Guarniciones:		
10 % de amortización........	154	51
Gastos de Fundación:		
10 % de amortización........	141	16
Deudores Dudosos:		
Amortización........... ...	3207	63
Intereses y Descuentos:		
Saldo.....................	42028	82
Gastos Generales:		
Saldo.....................	22433	23
Comisiones:		
Saldo.....................	8997	96
Deudores Diversos:		
Amortización..............	175	82
Utilidad......................	25735	84
	107901	01

HABER	$ m/n	
—	—	
Saldo á Repartir del Ejercicio Anterior....................	76	47
Títulos y Acciones:		
Beneficio....................	100	01
Mercaderías Generales:		
Beneficio....................	107724	53
	107901	01

Guillermo Padilla, director general.—Luis S. Valle, gerente.—Arturo Rossi Garibaldo, contador.—Vicente C. Gallo, Carlos de Alzaga, síndicos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 178-v-6 septiembre

BANCO POPULAR ESPAÑOL

San Martín 76-84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 31 de Julio de 1911, correspondiente al 6º mes del Ejercicio 5º.

ACTIVO	$ m/n	
—	—	
Acciones á Suscribir..........	580300	—
Accionistas...................	143598	—
Derechos de Fundación.........	137750	—
Caja..........	1771082	11
Obligaciones á Cobrar, propias..	5034021	35
Obligaciones á Cobrar Cuenta de terceros....................	691235	—
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales...................	853768	28
Sucursales: Ctas. Ctes. con la Casa Central..................	2085421	02
Propiedades: Edif. de Sucursales..	305030	39
Muebles y Utiles...............	106243	22
Gastos de Instalación..........	84773	02
Valores en Custodia y Garantía..	2086074	90
Varias Cuentas del Mayor.......	902395	85
	14781693	14

PASIVO		$ m/n	
—		—	
Capital suscrito y realizado	4276102 —		
Capital suscrito á realizar............	143598 —		
Capital á suscribir..	580300 —		
Capital Autorizado..		5000000	—
Fondo de Reserva...		46596	37
Depósitos en Ctas. Corrientes........		4858181	66
Depósitos á Plazo Fijo		1278598	07
Depósitos en Caja de Ahorros..........		334831	92
Depositantes de Valores.............		2777309	90
Varias Cuentas del Mayor......		486175	22
		14781693	14

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen, contador.—V° B°: Ramón Arvilla, síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 175-v-6 septiembre

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Chacabuco 82—Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Poder Ejecutivo de Fechas 7 Octubre 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social...........	$	5.000.000 m/n
» Emitido.........	»	1.000.000 »
» Subscripto.......	»	1.000.000 »
» Realizado.....	»	774.900 »

Balance Mensual al 31 Julio de 1911.

ACTIVO	Bonos	$ m/n	
—	—	—	
Acciones...		4000000	—
Accionistas.............		225100	—
Caja-Bonos.............	20000		
Caja....................		291238	77
Bancos..................		2257	28
Impresos...............		3033	82
Instalaciones, Muebles y Utiles.................		20647	79
Gastos Generales........		7511	20
Acciones en Depósito....		70000	—
Obligaciones á Cobrar....		1181594	02
Iniciador...............		4591	57
Valores al Cobro.........		14720	98
Valores en Custodia.....		443665	—
	20000	6264360	43

PASIVO	Bonos	$ m/n	
—	—	—	
Capital..................		5000000	—
Cuentas Corrientes......		295390	78
Depósito á Plazo Fijo....		108915	74
Acciones en Garantía.....		70000	—
Bonos Emitidos.........	20000		
Bonos en Circulación....		33	—
Fondo de Reserva.......		29594	83
Fondo de Previsión......		28720	32
Prima S/ Acciones........		1476	—
Intereses y Descuentos...		35383	25
Comisión Bonos.........		6240	70
Títulos en Garantía......		443665	—
Obligaciones á Pagar.....		110000	—
Depositantes Valores al Cobro...................		14720	98
Dividendo 1911..........		99792	61
Varias Cuentas..........		20427	22
	20000	6264360	43

Gorgonio de Miguel, Presidente.—J. J. Ibáñez, Gerente. — V. Gómez, Contador. — M. Pastrana, Síndico.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 173-v-6 septiembre

Cooperativa Artística Lda.

Se convocan á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 12 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local Rodríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del síndico.

2º Elección de tres Directores efectivos y dos suplentes, en substitución de los salientes, Sres: Dr. C. M. Morales, doctor E. Palacio, Arq. J. Dunaut, Dr. E F. Maglione, J. Carmignani y de Síndico titular y suplente.—El Director General Gerente.

4 Septiembre Nº 155-v-12 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 6 de Septiembre de 1911 á las 5 p. m., en el local de la Compañía, Calle 25 de Mayo, Nº 293.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Repartición de las utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Sres. León D. Forgues y Christian Mauthe, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles.
4º Nombramiento de dos suplentes.
5º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, de dos á tres de la tarde.—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1911. — El Directorio.

19 Agosto—Nº 49-v-6 septiembre.

Compañía Industrial La Liguria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el Art. 26 de nuestros Estatutos, para que tenda lugar la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente para el día Jueves 7 de Septiembre á las 5 p. m., para que ella tenga lugar con el número de accionistas que concurran (Art. 28 de los Estatutos) en el local de la Compañía Victoria 536 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio anual fenecido el 30 de Junio de 1911.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de la asamblea.

Nota—De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—El gerente.

26 Agosto—N 111-v-7 septiembre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada por segunda vez para el día 19 de Agosto, se cita á los señores Accionistas por tercera vez á la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Septiembre á las 3 de la tarde en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.
2º Modificación del Art. 14 y agregado de dos nuevos Artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la tercera convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, según el Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1911. — El Secretario.

22 Agosto.—Nº 63-v-6 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Ratificación de la operación financiera, realizada con el Law Debenture Corporation Limited, con fecha 1º de Febrero de 1911, confirmando y aprobando todo lo actuado por el Directorio, como asimismo la respectiva escritura pública, que fué otorgada con fecha 12 de Julio del corriente año, ante el Escribano don Alberto L. Pombo.
3º Ratificación del nombramiento de Director, del Dr. Luis J .Rocca, efectuado por el Directorio.
4º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.
5º Reforma de los Arts. 3, 5, 7, 9, 18, é incisos a, c, y f, del Art. 24 de los Estatutos.
6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—El Directorio.

25 Agosto Nº 101-v-13 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 p. m., en su local social, San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores por dos años y uno por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.—Nº 109-v-14 septiembre.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á las asambleas extraordinarias y ordinarias que el directorio de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los estatutos, ha resuelto se celebren el día 22 de Septiembre á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña, Nº 361, para tratarl as siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

Reformas de los estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares y de cuatro directores suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de estas asambleas.

Nota: Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.

4 Septiembre. Nº 158-v-21 septiembre.

The Standard

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve llamar á 2ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Brandzen 951, fijando la siguiente

Orden del día

1º La presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.
2º Elecicón de dos vocales y un suplente por tres años.
3º Elección de Síndico titular y un suplente para el próximo año..
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Juan S. Muller, presidente.—Domingo Baglietto, secretario.

Se previene á los accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

4 Septiembre—Nº 156-v-23 septiembre.

Societá Italiana Cuochi e Camerieri

Se avisa á los socios que el día 18 de Septiembre 1911, tendrá lugar en el local social, á las 9,30 p. m., la Asamblea Ordinaria Trimestral, con el siguiente

Orden del día:

Lectura verbal anterior.
Balance 1º y 2º Trimestre 1911.
Relación Administrativa.
Correspondencia.

No habiendo número legal la próxima Asamblea tendrá lugar el día 27 de Septiembre.—El Secretario.

5 Septiembre. Nº 169-v-6 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle de San Martín 42 (altos), el día 15 de Septiembre de 1911, inmediatamente que termine la Asamblea General Ordinaria que también tiene lugar ese día, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del Art. 2º de los Estatutos, elevando el capital social á la suma de 500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Facultar ampliamente al Directorio para la ejecución de todos los actos necesarios, relativos á la emisión y subscripción de acciones, hasta completar la suma de pesos 500.000 moneda nacional de curso legal.

3º Resolver sobre la forma de devolver los préstamos hipotecarios, con sus intereses correspondientes.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.—Nº 108-v-14 septiembre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Cuarta convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada por tercera vez para el día 7 de Septiembre, se cita á los Sres. Accionistas por cuarta vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. 14 y agregado de dos nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la cuarta convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra, según el Art. 33 de los Estatutos Sociales.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—El Secretario.

6 Septiembre. Nº 176 v-21 septiembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1370-1390, el Domingo 24 de Septiembre de 1911, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo á lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Tratar y determinar sobre el Fondo de Reserva.

4º Elección del Directorio, Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado su mandato los existentes.

5º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—El Directorio.

6 Septiembre. Nº 172 v-23 septiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rafaela y las estaciones locales de los Ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santa Fe.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—J. B. Giménez. v-4 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre estación Zapata y Luján de Cuyo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—J. B. Giménez. v-7 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Pampa, de Melian á Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre, á la 1 p. m.— Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.— El secretario.

v-12 septiembre.

Licitación para el enmaderado de las calles: Arenales, de Maipú á Florida y Florida, de Charcas á Arenales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 5 Septiembre de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

Licitación para el asfalto de la calle Garay, desde Lima Este á Lima Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por el término de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso (Septiembre 2), se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos sobre las siguientes mercaderías, procedentes del incendio del depósito 4º del dique 3, las cuales no pueden ser identificadas por la falta de envases ó marcas, que deben presentarse ante la Administración de la Aduana de la Capital, solicitando el retiro de las mismas, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en pública subasta: Sin marca, sin número, (27) veintisiete fardos de tejidos.—A. Sánchez Boado, secretario.

v-16 septiembre.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos paraguas que pretendían introducir clandestinamente á plaza los sujetos Felipe Merlo y Gaspar Santú, ambos tripulantes del vapor Principesa Mafalda, los que fueron detenidos al salir del puerto por la calle Viamonte á las 8 p. m., de la noche del 10 de Agosto ppdo., que los habían desembarcado del citado vapor; á las 9 y 1/2 de la misma noche fueron detenidos Lavindo Zuchi y Guillermo Capelli, tripulantes del vapor Re Umberto, quiénes pasaban con un paraguas y un paraguas bastón respectivamente, los que pretendían introducirlos sin satisfacer los derechos de Aduana; de la verificación practicada resultaron: (3) tres paraguas bastón y un paraguas de seda mezcla; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 497 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Septiembre 1º de 1911.—A. M. Capurro. v-11 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (350) trescientos cincuenta kilos tejido de seda; (11 1/2) once y medio kilos echarpes de seda; (29) veintinueve kilos pelo humano, que fué secuestrado á las 4 p. m., del día 24 de Agosto ppdo., de la lancha «Angelita J.» alije del vapor «Speranza»; de la verificación practicada, resultó ser la mercadería arriba nombrada; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 296, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1911.—A. M. Capurro. v-11 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que ten-

gan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D^{a} Rita Villamayor de Fernández, en su carácter de viuda del ex Guardián de Policía, D. Isidro Fernández.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, D^{a} Josefa Ugarte de Sañudo, en su carácter de viuda del ex Procurador del Banco de la Nación, don Clementino Sañudo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N° 4349, doña Aurora Mansilla de Méndez, por sí y en representación de su hija menor María Esmeralda Méndez, y doña Juana Dorila Méndez, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan B. Méndez.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911. —El secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Laredo de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Benjamín Martínez.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911. —El secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sañla Ruiz de Solar, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Enrique L. Solar.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Vergnaux de Gachet, en su carácter de madre, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. D. Carlos Gachet. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bouzada de Ibáñez, por sí y en representación de su hija menor María del Pilar Ibáñez, y doña María Agustina Ibáñez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Braulio Antonio Ibáñez —Buenos Aires, Agosto 24 de 1911. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina Irruty de Mela, por sí y en representación de sus hijas menores Rita y Juana Mela y D^{a} Fermina Mela, en su carácter de Viuda é hijas legítimas del ex Cabo de Policía de la Capital, D. Francisco Mela.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se llama y emplaza á D. José L. Durán, como Presidente del Censo General de Educación en la Provincia de Catamarca, á fin de que dentro del término perentorio de diez días, que se empezarán á contar desde la primera publicación del presente, para que proceda á comprobar la inversión de un mil pesos moneda nacional, que le fueron entregados en el carácter antes expresado, y para sufragar los gastos que aquél demandare.—Los secretarios.

v-14 septiembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la sucesión del ex Jefe de la Sucursal N° 22 (Belgrano) don Bernabé Cos y á la de su fiador Coronel don Baldomero Lamela, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de pesos 2.805,98 moneda nacional que quedó adeudando el citado ex Jefe; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Agosto 28 de 1911.—Los secretarios.

v-13 septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Por disposición del Sr. Juez de 1^{a} Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Roberto Repetto, se hace saber á «D. Enrique Pérez», por diez días, que en el expediente iniciado por D^{a}. María Carreras y González, solicitando carta de pobreza para demandar por divorcio á su esposo el nombrado D. Enrique Pérez, se ha señalado la audiencia del día treinta y uno del corriente para que se reciba una información ofrecida en dicho juicio, el cual tramita por el referido Juzgado y Secretaría del que subscribe.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.—Carlos G. Marín.

Sin cargo-v-6 septiembre.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase á licitación para la construcción del edificio de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el 23 de Septiembre, á las 5 p. m., en la Secretaría, Moreno 350, donde estarán los planos y el pliego de condiciones á disposición de los interesados, todos los días de 9 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Hilarión Larguía, secretario.

v-23 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública, para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la entrega de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1912.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2^{a} Sección de Secretaría de 11 a. m. á 5 p. m.—Agosto 18 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-20 septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Zoilo Romero, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en virtud de ignorarse el paradero del Cabo Foguista de segunda clase Fernando Orrego, cuya filiación es la siguiente: hijo de Andrés Orrego y Graciana Goyhenexpé, patria: argentino, profesión: foguista, nació: el 21 de Marzo de 1889, estatura: 1 metro 60, color: blanco, pelo: castaño, ojos: pardos, nariz: regular, boca: regular, barba.... estado civil: soltero, señas particulares: cicatriz sobre el labio superior; sabe leer: sí, sabe escribir: sí.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de Orden Superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1911. —Zoilo Romero.

v-15 septiembre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de San Antonio Oeste, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora 3m74, manga 1m36, puntal 0,71 centímetros, tiene 11 pares de curvas de madera de quebracho, proa de rodas y popa de espejo, construcción de pino blanco sin forro, encontrándose en muy mal estado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro P. Ungaro, oficial 1°.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la provisión de una balsa transbordadora para el río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

v-2 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Septiembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.-P.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

v-18 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de catorce mil (14.000) toneladas de carbón Cardiff, con destino á los Ferrocarriles del Estado, en construcción, de acuerdo con las bases de licitación que pueden obtener los interesados en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Septiembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m. ,para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

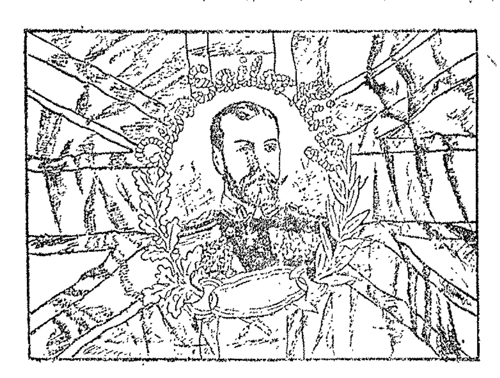
Acta N. 34.379

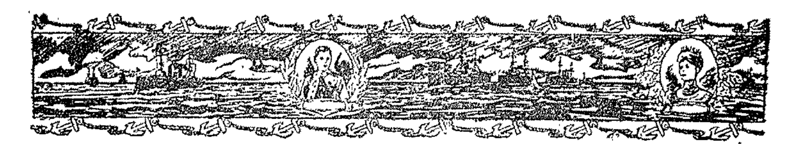
"Albulactin"

Agosto 28 de 1911.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 septiembre.

Acta N. 34.413

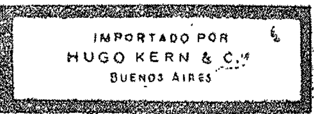




Agosto 28 de 1911. — Harris y Mac Donald. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.427





Agosto 28 de 1911.—Real Companhia Vinícola do Norte de Portugal.—Vinos de Oporto, clase 68.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.422

«Adalina»

Agosto 28 de 1911.—Farbenfabrik vorm. Friedr. Bayer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.423



Agosto 28 de 1911.—Standt y Co. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.424



Agosto 28 de 1911.—Molt y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.425



Agosto 28 de 1911.—M. Pessina.—Artículos de las clases 11, 29, 32 á 35 y 72.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.398

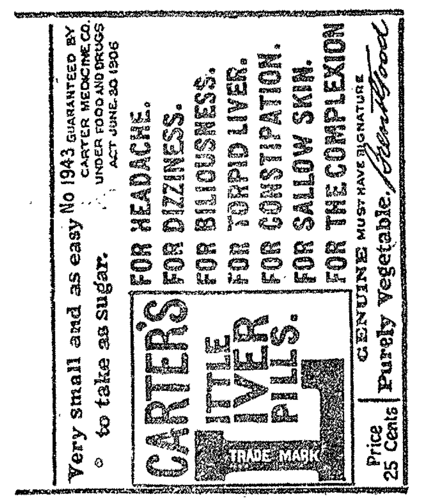


Le Curaçao Superieur se trouble par le froid pour lui rendre sa limpidité il suffit de plonger la bouteille dans de l'eau tiède pendant quelques minutes, ou de la mettre une heure ou deux dans un lieu tempéré



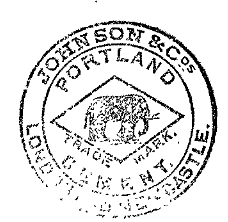
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-9 septiembre.

Acta N. 34.408



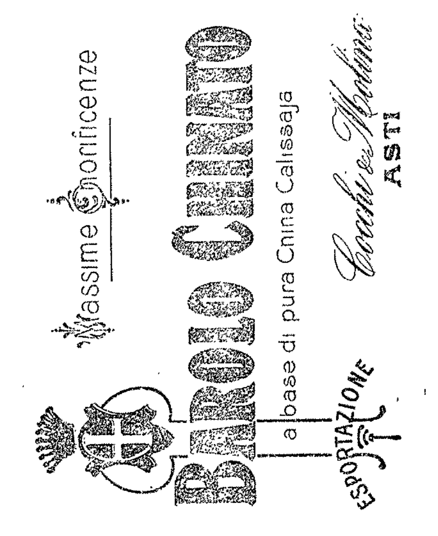
Agosto 28 de 1911.—Carter Medicine Company.—Artículos de las clases 11 y 79. v-9 septiembre.

Acta N. 34.406



Agosto 28 de 1911.—I. C. Johnson y Co. Limited.—Cemento portland, clase 29. v-9 septiembre.

Acta N. 34.409



Agosto 28 de 1911.—Cocchi y Molina.—Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.369

BLOC

Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-6 septiembre.

Acta N. 34.368

CUISINIER-MARMITE

Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-6 septiembre.

Acta N. 34.363

«Rolyt»

Agosto 28 de 1911.—J. Taylor y Sons, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6 septiembre.

Acta N. 34.364

«La Económica»

Agosto 28 de 1911.—J. Taylor y Sons, Limited.—Canillas, clase 32. v-6 septiembre.

Acta N. 34.370

DES GASTRONOMES

Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-6 septiembre.

Acta N. 33.945



Julio 13 de 1911.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-7 septiembre.

Acta N. 34.382

"Paraíos"

Agosto 28 de 1911.—Alejandro Otaegui. —Artículos de la clase 79. v-6 septiembre.

Acta N. 34.362

Simmons

Agosto 28 de 1911.—R. F. Simmons Company.—Cadenas, brazaletes y otros artículos de joyería, clase 56. v-6 septiembre.

Acta N. 31.015



Septiembre 28 de 1910.—Juan A. Barbagelata.—Artículos de las clases 9 á 15, 58 y 61 á 71 (modificada).

v-7 septiembre.

Acta N. 34.410



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.

v-11 septiembre.

Acta N. 34.367

TOUJOURS A MIEUX

Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-6 septiembre.

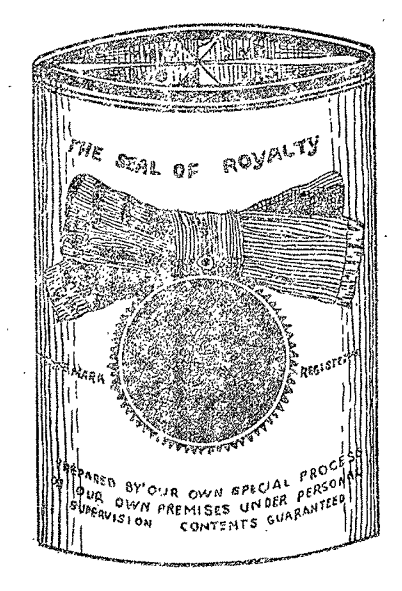
Acta N. 34.438

«Acherol»

Agosto 29 de 1911.—Dr. Roger Horteloup.—Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.

v-12 septiembre.

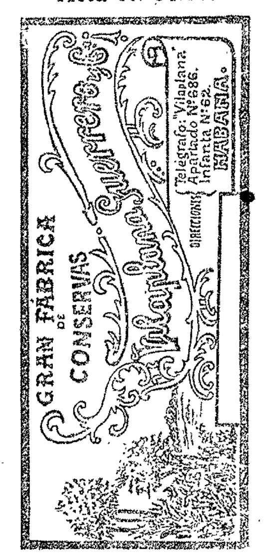
Acta N. 34.380



Agosto 28 de 1911.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 septiembre.

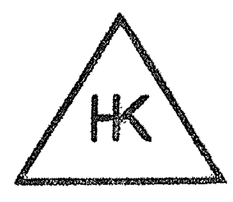
Acta N. 34.416



Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 62 y 63.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.414



Agosto 28 de 1911.—Kerrin y Hudson.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 septiembre.

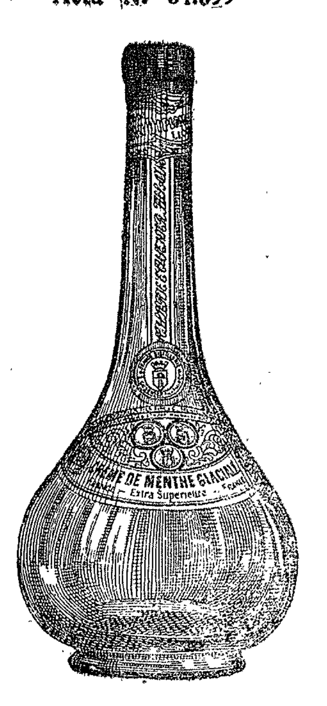
Acta N. 34.411

«Quiero»

Agosto 28 de 1911.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 septiembre.

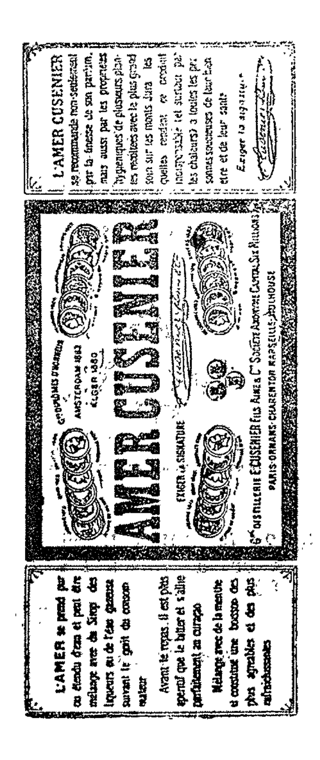
Acta N. 34.399





Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-11 septiembre.

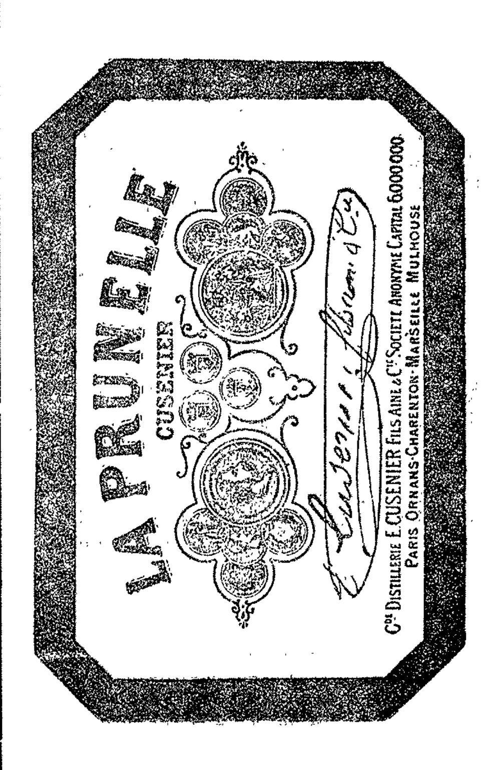
Acta N. 34.396



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68.

v-11 septiembre.

Acta N. 34.393



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68.

v-11 septiembre.

Acta N. 34.435



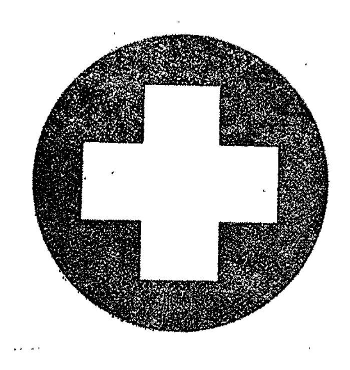


Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Aguas minerales, clase 69.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.377

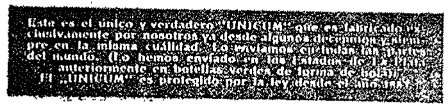


„UNICUM"
GYOMORERŐSITÓ ITAL
CSAK AKKOR VALODI HA A DUGASZ A CZÉGBÉLYEGET VISELI



Agosto 28 de 1911.—Zwaez J. Es. Tarsai. — Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.412



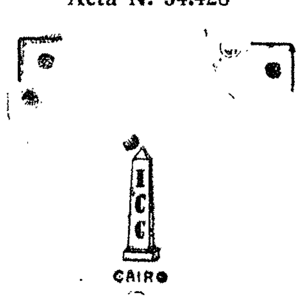
Agosto 28 de 1911. — Boeker y Cía. — Artículos de las clases 1 á 43.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.417



Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 62, 63 y 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.428



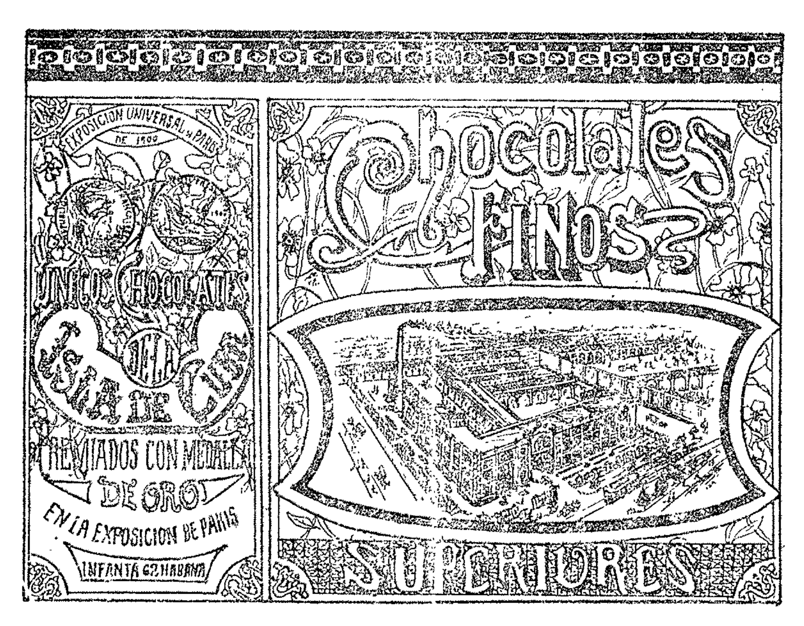
Agosto 28 de 1911.—Leopold Engelhardt G. m. b. H.—Cigarrillos y papel de cigarrillos en general, clase 59.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.437



Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.419



Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de la clase 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.420



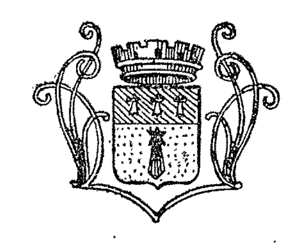
Agosto 28 de 1911.—Méndez, Moreno y Cía.—Artículos de las clases 44 á 54 y 58.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.429



Agosto 28 de 1911.—Leopold Engelhardt G. m. b. H.—Artículos de la clase 59.
v-12 septiembre.

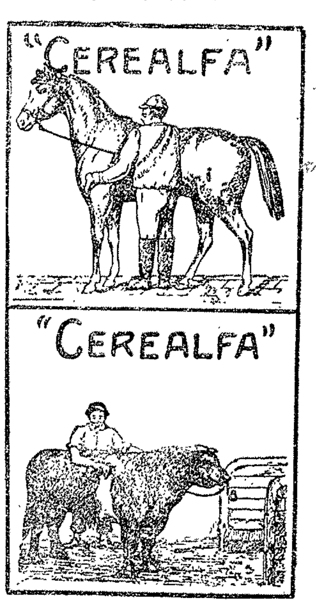
Acta N. 34.439



Clerel

Agosto 29 de 1911.—Alfredo H. Pons.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.440



Agosto 29 de 1911.—Bradetto y Gledhill.—Artículos de las clases 1 y 71.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.418



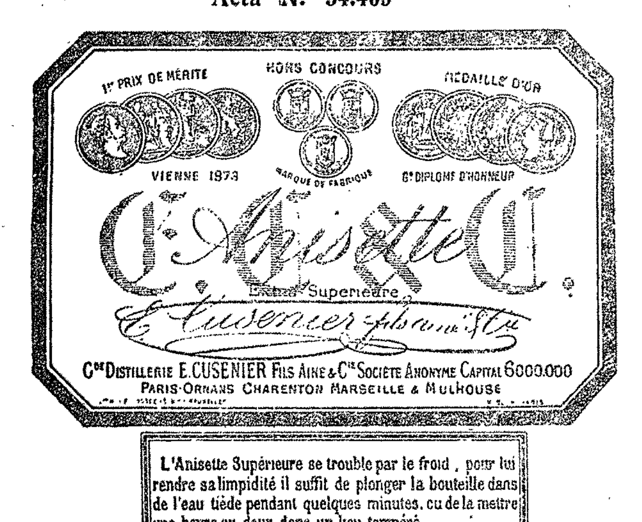
Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.421

«Somatose»

Agosto 28 de 1911.—Farbenfabrik vorm. Friedr. Bayer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.405



L'Anisette Supérieure se trouble par le froid, pour lui rendre sa limpidité il suffit de plonger la bouteille dans de l'eau tiède pendant quelques minutes, ou de la mettre une heure ou deux dans un lieu tempéré

Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.386



L'Anisette Supérieure se trouble par le froid pour lui rendre sa limpidité il suffit de plonger la bouteille dans de l'eau tiède pendant quelques minutes, ou de la mettre une heure ou deux dans un lieu tempéré

Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

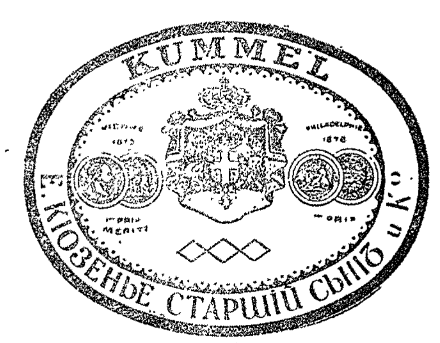
Acta N. 34.388



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-9 septiembre.

Acta N. 34.401

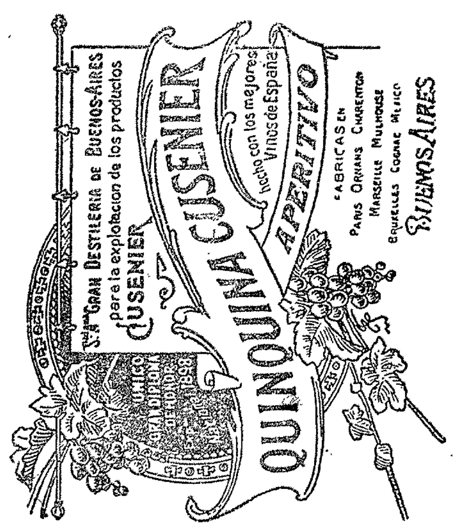






Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-9 septiembre.

Acta N. 34.404



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.403







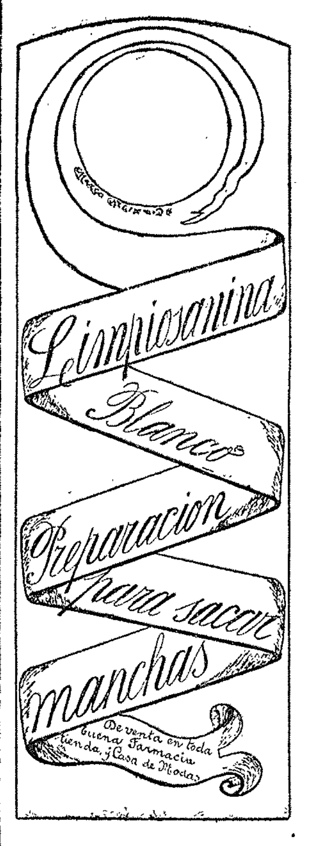
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Ajenjo, clase 68.
v-9 septiembre.

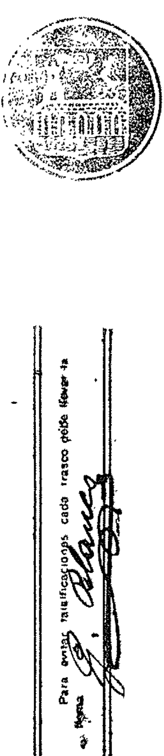
Acta N. 34.290



Agosto 21 de 1911.—Manuel Montero.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.352





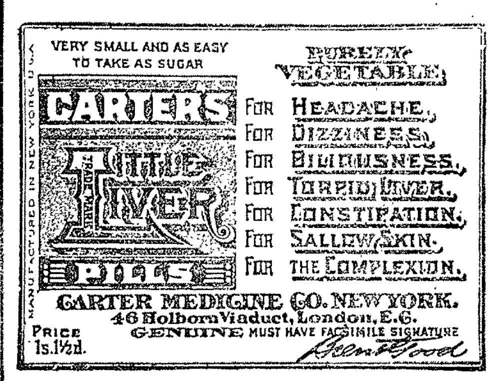
"LA LIMPIOSANINA" es una preparación especial para sacar manchas. Sus propiedades, son tan eficaces que aun las manchas de grasa más fuertes desaparecen, tiene sobre sus similares una ventaja y esta es su aroma agradable.

MODO DE EMPLEARLA.—Empápese con "LIMPIOSANINA" la parte manchada y frotèse luego con un cepillo hasta que desaparezca la espuma jabonosa que se forma.

G. BLANCO

Agosto 25 de 1911.—Gonzalo Blanco.—Una substancia para limpiar y quitar manchas, clase 14.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.407



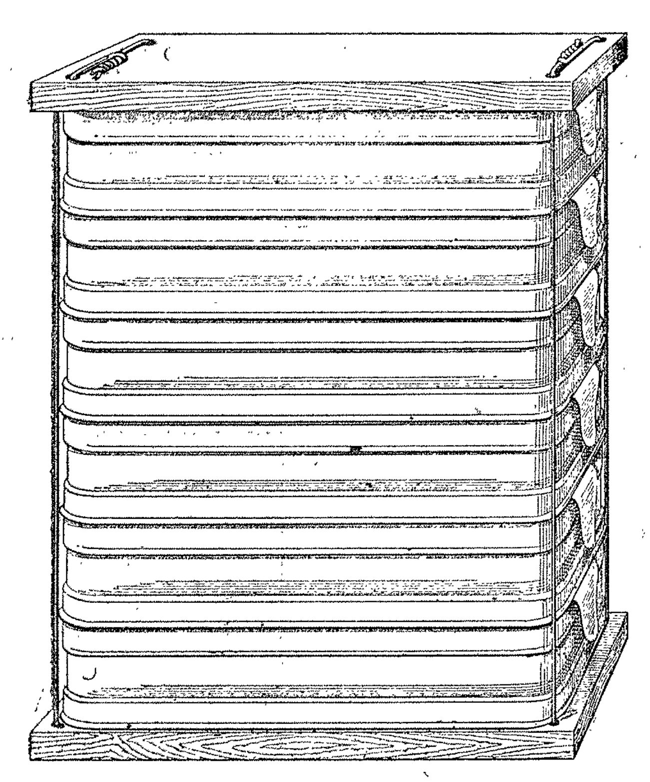
Agosto 28 de 1911.—Carter Medicine Company.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.366



Agosto 28 de 1911.—Odinet y Rousselet. —Artículos de las clases 11, 67 y 79.
v-7 septiembre.

Acta N. 34.385



Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cie. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79 (envase).
v-7 septiembre.

Acta N. 34.160

CASA BARRIO

Agosto 3 de 1911.—Robustiano Barrio. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 septiembre.

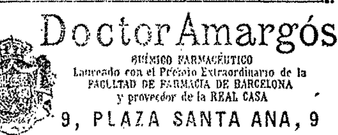
Acta N. 34.358

VINO VITAL
AMARGÓS
al extracto de
ACANTHEA VIRILIS COMPUESTO

PODEROSO REPARADOR Y ESTIMULANTE DE LAS FUERZAS FÍSICAS É INTELECTUALES

Cura la Dispepsia atónica, Fatiga intelectual, Impotencia, Debilidad del corazon, Anemia, Depresión del sistema nervioso, Jaqueca, Extenuación, y principalmente la Neurastenia.

DOSIS: Una copita después de cada comida



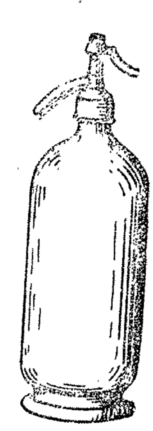
Agosto 28 de 1911.—Dr. Luis Amargós. —Artículos de las clases 68 y 79.
v-7 septiembre.

Acta N. 34.361



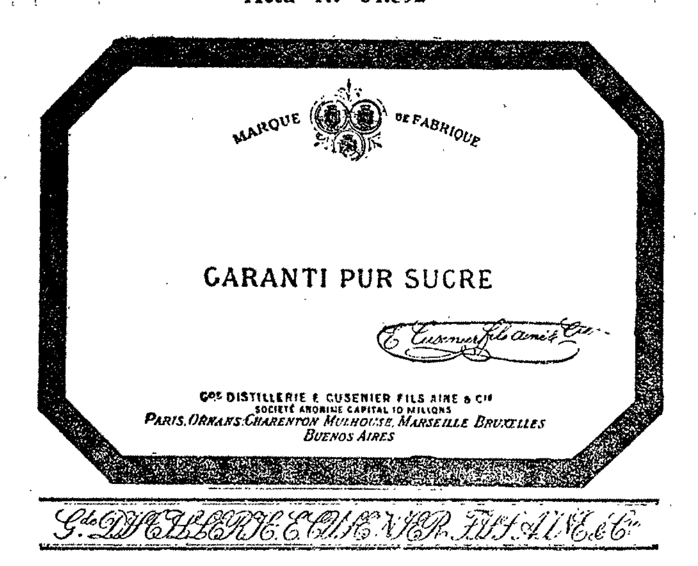
Agosto 28 de 1911.—Wattinne Bossut Et Fils.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-7 septiembre.

Acta N. 34.356



Agosto 26 de 1911.—Alfredo Caricchia. —Leche en general, clase 80 (envase).
v-7 septiembre.

Acta N. 34.392



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 69. v-9 septiembre.

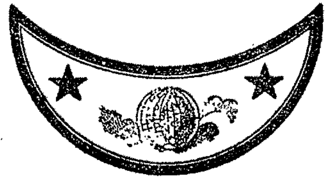
Acta N. 34.394



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

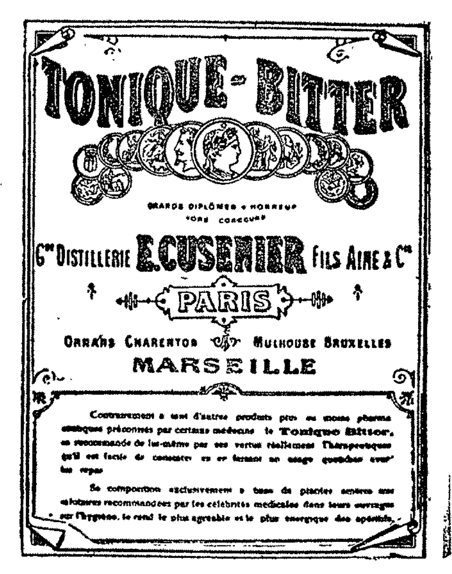
Acta N. 34.397

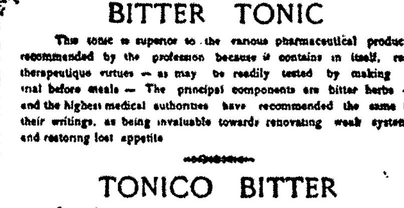




Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran destilería de Buenos Aires. — Cognac, clase 68. v-9 septiembre.

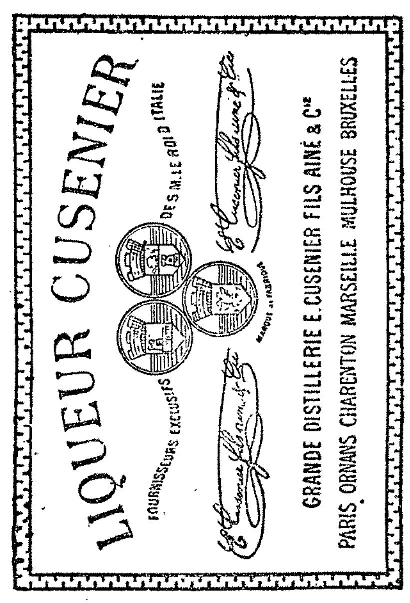
Acta N. 34.395





Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.391



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de las clases 68 y 69. v-9 septiembre.

Acta N. 34.359



Agosto 28 de 1911.—Fumouze y Cie.— Artículos de la clase 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.360

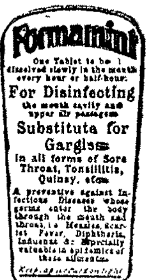


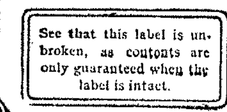
Agosto 28 de 1911.—Fumouze y Cía.— Artículos de las clases 68 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.378











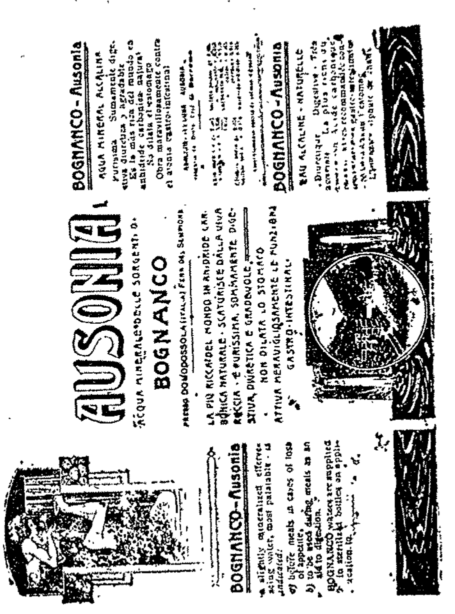
Agosto 28 de 1911.—Johann Abrahan Von Wulfing, que comercia bajo el rubro de Joh A. Wulfing y también bajo el de A. Wulfing y Co.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.384



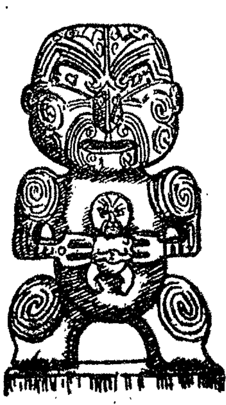
Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cie. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 32.864



Abril 6 de 1911.—Bianchi y Cía. — Artículos de la clase 69 (modificada).
v-9 septiembre.

Acta N. 34.373



YELROS.

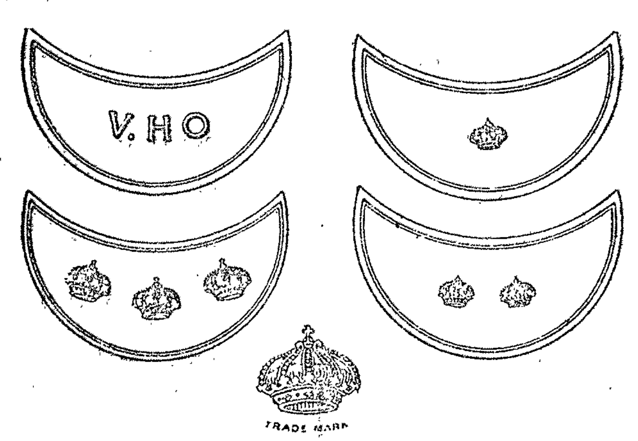
Agosto 28 de 1911.—John Sorley. — Artículos de las clases 11, 13, 14 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.390



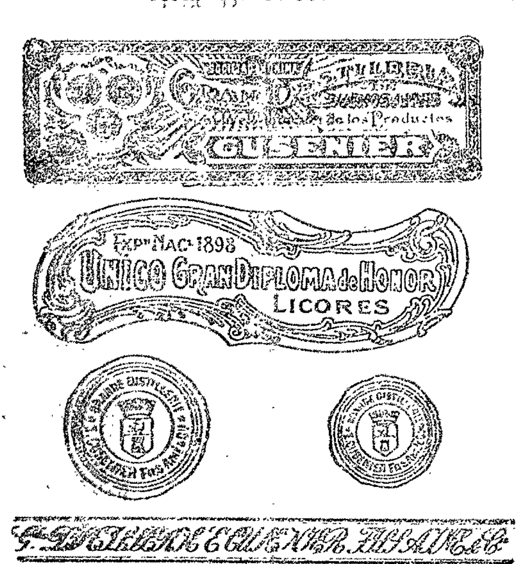
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran destilería de Buenos Aires. — Cognac, clase 68.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.389



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran destilería de Buenos Aires. — Cognac, clase 68.
v-9 septiembre.

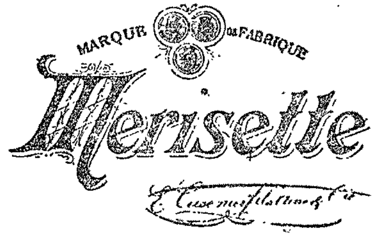
Acta N. 34.387



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.402





MERISETTE

Le plus sélect des Cherry Brandy

The most selected of all Cherry liquors known

El más selecto de los Cherry Brandy

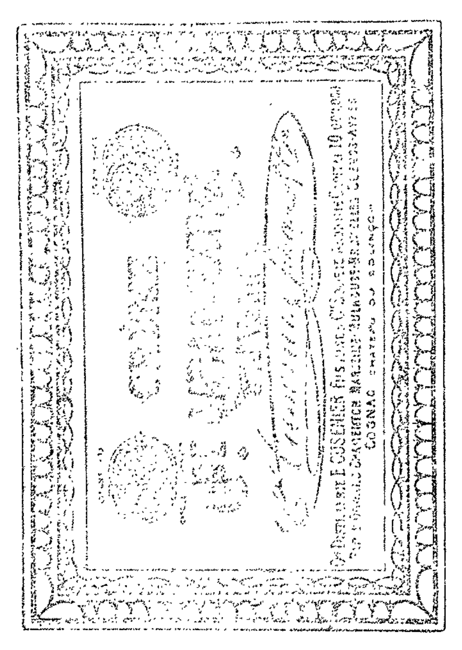
O mais selecto dos Cherry Brandy.

Das Feinste aller bekannten Kirschwasser

Il selecto degli Cherry Brandy

Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase).
v-9 septiembre.

Acta N. 34.400



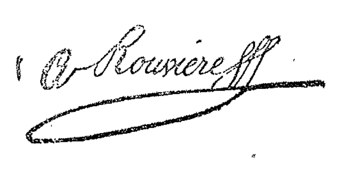
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.381





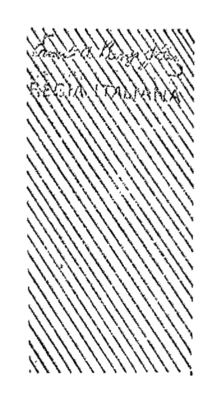




Agosto 28 de 1911. — Berthe Eugénie Josephine Leroy y Edouard André Troncin, Co. Propietarios.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-6 septiembre.

Acta N. 34.354



Agosto 25 de 1911.—Direzione Generale delle Privative del Regno d' Italia.—Artículos de la clase 59.

v-6 septiembre.

Acta N. 34.355



Agosto 26 de 1911.—Scandone Hnos.—Artículos de las clases 62, 63 y 66 á 70.

v-6 septiembre.

Acta N. 29.335

«Fideos de Vichy»

Abril 9 de 1910.—José J. Lavagno. — Artículos de la clase 65 (substituída).

v-6 septiembre.

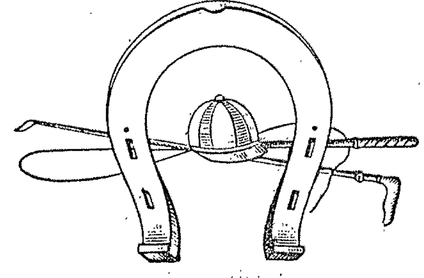
Acta N. 28.680



Enero 26 de 1910.—Arturo Marin Borrull.—Artículos de la clase 79 (modificada).

v-6 septiembre.

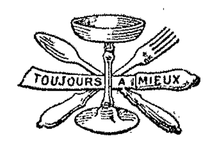
Acta N. 33.966



Julio 14 de 1911.—Becchi y Zoppi. — Artículos de la clase 72 (corregida).

v-6 septiembre.

Acta N. 34.371



Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-6 septiembre.

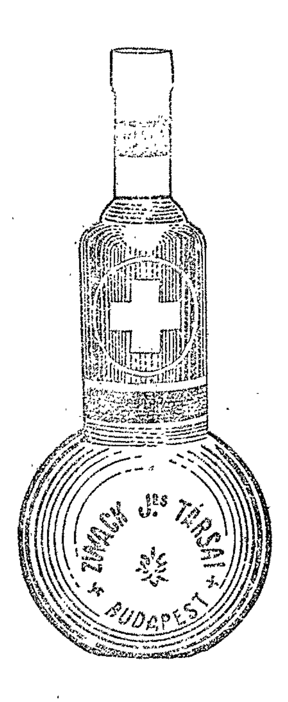
Acta N. 34.365



Agosto 28 de 1911.—Odinet y Rousselet. Artículos de las clases 11 y 79.

v-6 septiembre.

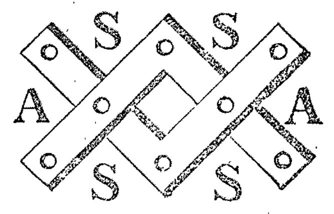
Acta N. 34.376



Agosto 28 de 1911.—Zwack J. Es. Tarsaí.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).

v-6 septiembre.

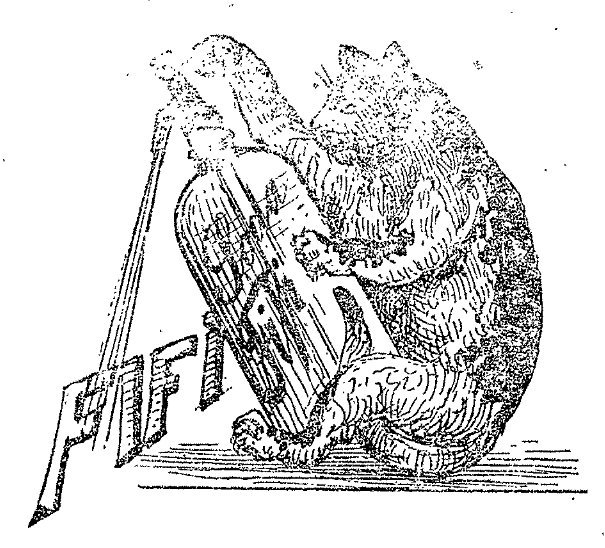
Acta N. 34.353



Agosto 25 de 1911.—Carl August Stenman.—Artículos de las clases 16, 17, 19, 20, 23, 31, 32, 38, 39 y 42.

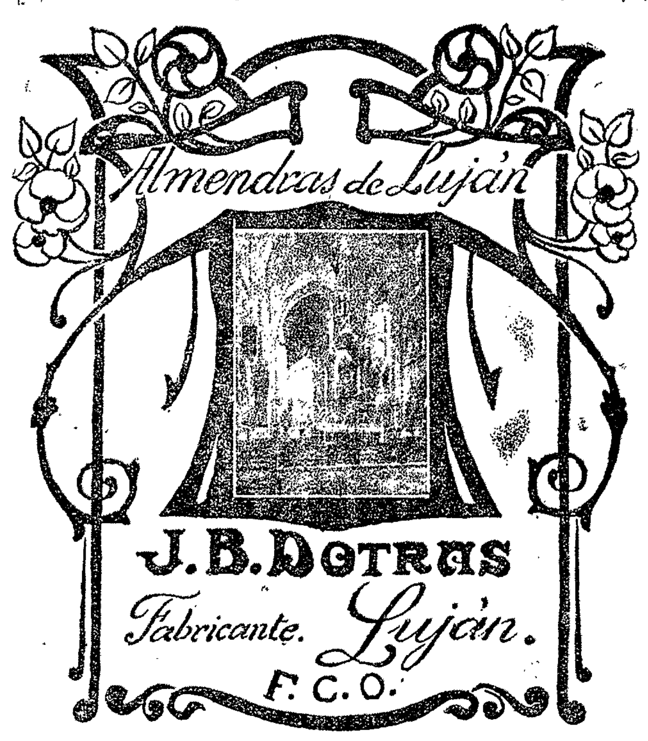
v-6 septiembre.

Acta N. 31.934



Diciembre 29 de 1910.—Juan Sanmartí. — Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-6 septiembre.

Acta N. 32.038



Enero 10 de 1911.—Juan B. Dotrás. — Artículos de la clase 66 (modificada).
v-6 septiembre.

Acta N. 34.357



Agosto 28 de 1911.—Dr. Luis Amargós. —Artículos de la clase 79.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.472

Si le flacon ne s'ouvre pas naturellement, chauffer le col avec la flamme d'une allumette.

CRÈME DE BISMUTH-QUESNEVILLE

(HYDRATE D'OXYDE DE BISMUTH)

Désignée aussi sous les noms de :

Crème, Pâte, Magma, Bouillie, Hydrate Gélatineux, Sous-Nitrate de Bismuth demi-liquide

du DOCTEUR QUESNEVILLE

LE DEMI-FLACON : CINQ FRANCS

Rue de Buci, 12 (Faubourg Saint-Germain), PARIS

Déposé.

Agosto 28 de 1911.—Dr. George Gustave Quesneville.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-6 septiembre.

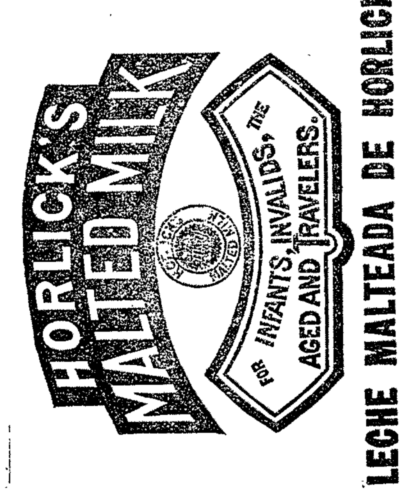
Acta N. 34.374

VAN HOUTEN'S



Agosto 28 de 1911.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de la clase 66.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.375



Agosto 28 de 1911.—Horlick's Malted Milk, Company.—Leche malteada, clases 79 y 80.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.383

O. R.

Agosto 28 de 1911.—Société Française d'Incandescence par le gaz Système Auer. —Artículos de las clases 20 y 39.
v-6 septiembre.

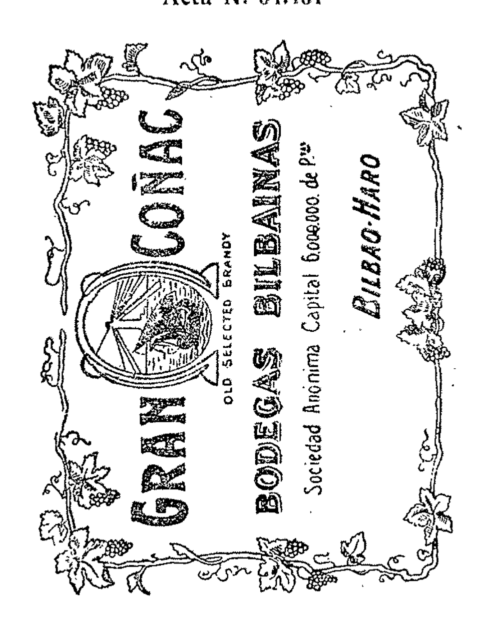
Acta N. 34.426

«Russel»

Agosto 28 de 1911. — Russell Wind Stacker Co.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.431



Agosto 28 de 1911.—Bodegas Bilbainas, Sociedad Anónima.—Cognacs en general, clase 68.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.415



Agosto 28 de 1911.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.430

Agosto 28 de 1911.—J. Wassermann y Cía.—Preparaciones químicas, farmacéuticas, sueros, serumes y similares, clases 11 y 79.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.432

«Constant»

Agosto 28 de 1911.—Eddelien y Henrichsen.—Tacos de goma, clases 10 y 53.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.433

«EL TRUST JOYERO RELOJERO»

Agosto 29 de 1911.—Juan Peire.—Artículos de las clases 21 y 56.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.434

«Falstaff»

Agosto 29 de 1911.—Enrico Dell' Acqua y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.436

«Broler»

Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.

v-12 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.